

LAS RELACIONES INTERNACIONALES
DE LA MONARQUÍA HISPÁNICA DURANTE
LA REGENCIA DE DOÑA MARIANA DE AUSTRIA

*The international relationships of the Spanish monarchy
during the regency of Mariana de Austria*

Juan Antonio SÁNCHEZ BELÉN

Depto. de Historia Medieval, Moderna y Ciencias y Técnicas Historiográficas.
Facultad de Geografía e Historia. Universidad Nacional de Educación
a Distancia. C/ Senda del Rey, s/n. 28040 Madrid.

RESUMEN: La política exterior de la Monarquía Hispánica en los primeros años del reinado de Carlos II está presidida por un único objetivo: hacer frente a la ambición de Luis XIV. Escasa de recursos financieros, sin un ejército poderoso y una marina de guerra potente, la única alternativa que le quedaba era la de conseguir la alianza de Inglaterra y de la República de Holanda, así como la ayuda del Emperador, para poder resistir las agresiones de Francia y mantener intactas sus posesiones en Europa. Este objetivo, sin embargo, no era fácil de alcanzar, en parte porque apenas tenía nada que ofrecer a sus posibles aliados, salvo favorables condiciones comerciales, siempre que éstas, por supuesto, no afectaran al monopolio que todavía conservaba en América, y en parte también porque las potencias marítimas que podrían ayudarla se encontraban a su vez enfrentadas por el dominio de los mares, mientras que el Emperador, a pesar de los lazos de parentesco que le unía con Carlos II, sólo se mostraba interesado en defender los territorios imperiales y sus estados patrimoniales. Con todo, la diplomacia española logrará, no sin esfuerzo, vencer la resistencia de los holandeses y del Emperador, estableciendo con ellos sólidas alianzas y en condiciones bastante favorables, reforzadas con el apoyo de otras monarquías y la neutralidad, siempre deseada, de Inglaterra, aunque finalmente resultara ser la gran perdedora en el escenario internacional.

Palabras clave: España, siglo XVII, Carlos II, guerra, relaciones internacionales, diplomacia, alianzas, tratados, embajadores.

ABSTRACT: Foreign policy of the Spanish monarchy in early years of Charles II's reign came given by just one objective: to face the growing ambition of Louis XIV. Short in financial resources, without a powerful army –as it had in other times– and navy, its only alternative was to achieve an alliance with England and the Dutch Republic, as the help of the Emperor, in order to resist French aggressions and to maintain its entire possessions in Europe. This objective, however, became really hard to get. First problem was that Spain had almost nothing to offer to its possible allies, except good commercial benefits, of course, always that these ones didn't affect the monopoly still conserved in America. On the other hand the maritime potencies that could help her were fighting between them for sea domination, while Emperor, although having familiar relationships with Charles II, was just interested in defending imperial territories and his patrimonial states. Even so, Spanish diplomacy achieved, not without efforts, to overcome the Dutch and Imperial opposition, signing solid treatments with them, including very favourable conditions, reinforced with support of other monarchies and, always desired, English neutrality. Despite of this, Spain was finally the great loser in international stage.

Key words: Spain, seventeenth century, Charles II of Spain, war, international relationships, diplomacy, alliances, treaties, ambassadors.

I

La política exterior de la Monarquía Hispánica durante la minoría de edad de Carlos II –y cabe afirmar que a lo largo de todo el reinado– estuvo condicionada por dos factores esenciales, uno de orden interno y otro de origen externo: el primero fue la falta de recursos financieros con los que mantener un ejército poderoso y una marina de guerra potente; el segundo, la agresiva política expansionista de Francia, dispuesta a impedir por cualquier medio el resurgir militar español. Pero aunque ambos factores determinaron, sin duda alguna, los objetivos y los modos de actuación de la diplomacia del último Habsburgo, cada vez más estrechamente unida a los intereses de la República de Holanda, de la que en buena parte dependía para su conservación, al menos en lo que se refiere a los Países Bajos, no por ello debe concluirse que en Madrid se careciera

de un programa bien definido de política exterior, y menos todavía que el Consejo de Estado fuera un organismo inoperante, constituido por aristócratas que ignoraban los asuntos de su competencia –en su seno figuraban destacados diplomáticos, como el conde de Peñaranda–, ya que en ningún momento renunció a su derecho a intervenir de manera activa en los acontecimientos que tuvieron lugar en los convulsivos años que mediaron entre la muerte de Felipe IV y la Paz de Nimega de 1679¹.

Esto fue así no obstante el sentimiento de frustración que poco a poco se había ido imponiendo, con o sin razón, entre la elite gobernante –también entre la población, agotada por el desgaste de un prolongado período bélico e insegura ya de que el sistema defensivo de la Corona fuese capaz de hacer prevalecer sus intereses como antaño– tras los fracasos militares de don Juan José de Austria en Ameixal en 1663 y del marqués de Caracena en Villaviciosa en 1665, pues semejantes derrotas venían a confirmar que los sacrificios realizados no bastaban para restaurar en Portugal la obediencia de los Habsburgo al cabo de veinticinco años de independencia, si no *de jure sí de facto*, gracias a la ayuda militar que recibía de Inglaterra y Francia². Por otro lado, el acceso al trono de

1. Son escasos los estudios generales dedicados a la política exterior española en el reinado de Carlos II. Aparte de los datos, siempre valiosos, aportados por MAURA, Duque de: *Vida y reinado de Carlos II*. Madrid, 1942, hay que mencionar las páginas contenidas en el trabajo más reciente de STRADLING, R.A.: *España y el declive de la estructura imperial española, 1580-1720*. Madrid, 1983, así como la aportación de KAMEN, H.: “España en la Europa de Luis XIV”, en *La transición del siglo XVII al XVIII. Entre la decadencia y la reconstrucción*. Historia de España Menéndez Pidal. Tomo XXVIII. Madrid, 1993. A estos estudios generales hay que añadir, entre otras, las monografías de ALCALÁ-ZAMORA Y QUEIPO DE LLANO, J.: “Razón de Estado y geoestrategia en la política italiana de Carlos II: Florencia y los presidios (1677-1681)”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, CLXXIII, 1976, pp. 297-358; SERRANO DE HARO, A.: “España y la Paz de Nimega”, *Hispania*, LII, 1992, pp. 559-584, y “España y la Paz de Ryswick. De la Paz de Nimega (1678) a la de Ryswick (1697)”, en LECHNER, J.; y BOER, H. den (eds): *España y Holanda. Ponencias leídas durante el Quinto Coloquio Hispano-holandés de Historiadores*. Amsterdam, 1995, pp. 119-138; SALINAS, D.: “La diplomacia española en relación con Holanda durante el reinado de Carlos II: una aproximación a su estudio”, *Hispania*, XLIX, 1989, pp. 317-324, y *La diplomacia española en las relaciones con Holanda durante el reinado de Carlos II (1665-1700)*. Madrid, 1989; y HERRERO SÁNCHEZ, M.: “Antaño enemigos, hogaño amigos. España y Holanda después de Westfalia”, *Torre de los Lujanes*, 37, 1998, pp. 79-118, y “La Monarquía Hispánica y el Tratado de La Haya de 1673”, en LECHNER, J.; y BOER, H. den (eds): *Op. cit.* Amsterdam, 1995, pp. 104-118.

2. Una visión de conjunto sobre las relaciones hispano-portuguesas después de 1640 nos la ofrece VALLADARES RAMÍREZ, R.: *Felipe IV y la Restauración de Portugal*. Málaga, 1994. Para la etapa militar de don Juan José de Austria en el frente portugués, CASTILLA SOTO, J.: *Don Juan José de Austria (hijo bastardo de Felipe IV): Su labor política y militar*. Madrid, 1992. Sobre el esfuerzo fiscal para la conquista del reino lusitano, SÁNCHEZ BELÉN, J.A.: “El impacto de la independencia de Portugal en la Hacienda castellana”, *Primeiras Jornadas de História Moderna y Contemporânea*. T. III. Lisboa, 1983, pp. 379-394; y sobre todo las recientes aportaciones de EIRAS ROEL, A.: “Las Juntas del Reino de Galicia y la política fiscal de 1648 a 1654” y “Las Juntas del Reino de Galicia y la política fiscal de 1655 a 1665”, en *Actas de las Juntas del Reino de Galicia*. Santiago de Compostela, 1999, volúmenes VI y VII, pp. 7-46 y 7-52.

Carlos II, un niño de apenas cuatro años de edad y con una débil constitución física, bajo la tutela de su madre, la regente doña Mariana de Austria, una mujer sin experiencia en el manejo de los asuntos de gobierno, aumentará todavía más esa sensación, ya que todo el mundo sin excepción admitía la máxima política de que la minoría de edad de un soberano, aún disponiendo de un equipo de consejeros expertos y de probada lealtad, suponía un enorme lastre para la seguridad de los reinos tanto en el interior como frente a otras potencias rivales³. Convencido de ello, Felipe IV había tratado de facilitar la gobernabilidad de la Monarquía estableciendo una Junta que asesorara a su viuda a la hora de tomar decisiones importantes, pero esta prevención sería insuficiente –y la práctica política vendría a confirmarlo– ante los retos que se iban a plantear en el terreno económico y en el campo de la diplomacia⁴. Porque, en síntesis, la Corona debía establecer unas sólidas bases económicas con las que potenciar el crecimiento demográfico de Castilla, superar la crisis de su tejido productivo e incrementar el valor de las recaudaciones sin tener que recurrir a nuevos tributos ni depender de los hombres de negocios quienes, por sus anticipos, percibían altos intereses y, lo que es peor, controlaban el sistema fiscal a través del arrendamiento de las rentas reales, cuyo producto, según indicaba el presidente del Consejo de Hacienda en 1667, estaba hipotecado con bastantes años de antelación⁵, lo que eliminaba la posibilidad, no ya de mantener una política exterior hegemónica, sino incluso de hacer frente con las propias fuerzas a los enemigos, sobre todo a Francia, cuando, además, se carecía de aliados que acudieran en su ayuda, salvo las Provincias Unidas, y en este caso siempre que sus intereses no entraran en contradicción con los de Madrid. Como acertadamente se expone en el anónimo *Discurso sobre el estado de la Nación y remedios* escrito a finales del reinado de Felipe IV, la mayoría de los príncipes de Alemania y de Italia, e incluso los holandeses,

“por más propensión que tengan a los intereses de V.M y conozcan que en su conservación consiste la suya propia, no se atreven a declararse, sino rendidos al miedo de la potencia francesa se rinden también a sus dañados dictámenes y proyectos [...], y lo cierto es que si viesen a V.M, aunque moderadamente, armado y en estado de poderles asistir con cualquier mediano socorro, mudarían de conducta y resoluciones”⁶.

3. Así se refleja, por ejemplo, en MENDOZA, B.: *Theórica y Práctica de Guerra*. Edición de J.C. SAAVEDRA ZAPATER y J.A. SÁNCHEZ BELÉN. Madrid, 1998.

4. Sobre la Junta de Gobierno establecida por Felipe IV, MAURA, Duque de: *Vida y reinado de Carlos II*. T. I. Madrid, 1949, y BALTAR RODRÍGUEZ, J.F.: *Las Juntas de Gobierno en la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XVII)*. Madrid, 1998, pp. 106-118.

5. Biblioteca Nacional de Madrid (en adelante BNM), Ms. 1322. Para los hombres de negocios ver SANZ AYÁN, C.: *Los banqueros de Carlos II*. Valladolid, 1989.

6. BNM, Ms. 10695.

Consciente de esta situación, la Corona procuró oponer, desde comienzos del reinado, un dique a la agresiva política exterior de Luis XIV, y lo consiguió finalmente, no sin concesiones, porque las potencias europeas comprendieron también, aunque quizás demasiado tarde, que la expansión francesa no se iba a contentar con arrebatar a la Monarquía Católica sus posesiones en los Países Bajos, sino que las miras del soberano francés iban más lejos aún, hacía el Rin, poniendo en peligro el frágil equilibrio internacional obtenido en la Paz de Westfalia. Para Madrid estaba claro desde la muerte de Felipe IV que en cualquier momento se podía producir una acción militar de Francia contra alguno de los muchos y dispersos territorios que componían la Monarquía Hispánica, pues la hostilidad del soberano francés y su ambición no habían amainado con las conquistas adquiridas en 1659 tras la firma de la Paz de los Pirineos. Esto se evidencia de manera nítida en la trayectoria de su política exterior. En efecto, pese a su juramento de acatar las cláusulas de ese tratado y, por tanto, de no intervenir en el conflicto hispano-luso⁷, no sólo había otorgado desde entonces subsidios y ayuda militar a Lisboa⁸, sino que seguía favoreciendo los intercambios comerciales con los portugueses, aparte de fomentar y sostener la alianza anglo-portuguesa formalizada en 1661 con el matrimonio de doña Catalina de Braganza con Carlos II Estuardo –“rey ingratisimo a los beneficios de esta Corona”, como será calificado años más tarde por un miembro de la Junta de Gobierno de la regencia⁹– y por la que Inglaterra, además de adquirir los enclaves de Tánger y Bombay, había obtenido importantes concesiones para sus mercaderes en Brasil, facilitándoles así su entrada ilegal en el mercado americano y en el tráfico de esclavos mediante la Royal African Company, cuando no actuaban como proveedores de los asentistas Grillo y Lomelín que controlaban este mercado entre 1663 y 1670¹⁰.

7. ABREU Y BERTODANO, J.A.: *Colecciones de tratados de paz, alianzas y neutralidad... hechos por los pueblos, reyes... y demás potencias de Europa y otras partes del mundo...* Madrid, 1742-1752, parte VII. Sobre el Tratado de los Pirineos, ver DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: “España ante la Paz de los Pirineos”, *Hispania*, XIX, 77, 1959, pp. 545-573; y VALLADARES, R.: “El Tratado de los Pirineos: una revisión historiográfica (1888-1988)”, *Espacio, Tiempo y Forma*, serie IV, nº 2, 1989, pp. 125-137

8. Las noticias del embarque de tropas en Archivo General de Simancas (en adelante AGS), *Estado. Francia*, leg. K 1387.

9. BNM, Ms. 2336, fol. 10v. El acuerdo sorprendió –y sobrecogió– a la Corte, que esperaba del nuevo monarca inglés una actitud más proclive a los intereses españoles dadas las subvenciones que había recibido durante su exilio de Inglaterra. Para esta etapa ver CASTILLA SOTO, J.: “Las relaciones entre Felipe IV y Carlos II de Inglaterra durante el protectorado de Cromwell (1656-1659)”, *Espacio, Tiempo y Forma*, serie IV, nº 2, 1989, pp. 111-123.

10. GROSE, C.L.: “The anglo-portuguese Marriage of 1662”, *Hispanic American Historical Review*, vol. 10, 1930, pp. 313-352. Sobre los asientos de Grillo y Lomelín, ver VEGA FRANCO, M.: *El tráfico de esclavos con América (Asientos de Grillo y Lomelín, 1663-1670)*. Sevilla, 1984, pp. 81-88.

La decisión de Luis XIV de inmiscuirse en el conflicto entre ambas Coronas ibéricas se mantuvo siempre constante sin importarle que los corsarios españoles del Cantábrico y de las costas gallegas atacaran a los buques mercantes franceses que se dirigían a Portugal¹¹ ni, por supuesto, las protestas del embajador español en París, marqués de la Fuente, quien, en su correspondencia con Madrid, se quejaba con justa amargura de lo infructuoso de estas gestiones, pues sus valedoras en la Corte francesa, la Reina y la Reina madre, carecían de influencia cerca del monarca¹². Esto explica el deseo de doña Mariana de Austria de normalizar las relaciones hispano-inglesas, tendencia visible ya en los últimos meses del reinado de Felipe IV, así como que en la Corte comenzara a prosperar la idea, expuesta en un memorial anónimo fechado entre 1665 y 1666, de que convenía ajustar la paz con Portugal a través del Emperador o de Inglaterra con el argumento –los hechos vendrían más tarde a corroborarlo¹³– de “que se ha de sacar más útil de aquel reino apartado, que se sacaba unido”¹⁴, máxime cuando La Haya se mostraba reticente a participar en una contienda bélica al lado del Rey Católico, no obstante coincidir sus intereses estratégicos, y en Viena se deseaba que el conflicto hispano-portugués se resolviera cuanto antes para así poder actuar junto con la Monarquía Hispánica contra Francia. De este modo, y a pesar de que un sector importante del Consejo de Estado –el integrado por nobles de origen portugués– se oponía a cualquier negociación encaminada a reconocer a la dinastía de los Braganza¹⁵, la Reina Gobernadora, que poco podía hacer en aquellas fechas para impedir la independencia de Portugal al no disponer de caudal suficiente para el mantenimiento del ejército ni contar con aliados poderosos a los que solicitar ayuda, acepta la propuesta presentada por Inglaterra para alcanzar un acuerdo con Lisboa antes de que Francia atacara por sorpresa a los Países Bajos, objetivo fundamental de su política exterior desde mediados del siglo XVII –así lo comunica el marqués de la Fuente, que

11. Archivo Histórico Nacional de Madrid (en adelante AHN), *Estado*, lib. 137; OTERO LANA, E.: *Los corsarios españoles durante la decadencia de los Austrias. El curso español del Atlántico peninsular en el siglo XVII (1621-1697)*. Madrid, 1992, pp. 305-315.

12. AGS, *Estado. Francia*, leg. K 1387; AHN, *Estado*, lib. 137.

13. En 1695 el rey portugués levanta una leva de mil hombres para la plaza de Ceuta, acosada entonces por el sultán de Marruecos, como así lo constata Stanhope en su correspondencia con Galway. Citado por STORRS, Ch.: “The army of Lombardy and the resilience of Spanish power in Italy in the reign of Carlos II (1665-1700)”, *War and History*, 4, n° 4, 1997, pp. 371-397.

14. BNM, Ms. 18659/23. El autor de este escrito pudiera ser el duque de Medina de las Torres, partidario de finalizar la guerra con Portugal, o el marqués de Aytona, miembro de la Junta de Gobierno instituida por Felipe IV en su testamento para asesorar a la Regente, que también sostenía la misma postura. Sobre el primero, ver STRADLING, R.A.: “A Spanish statesman of appeasement: Medina de las Torres and Spanish policy, 1639-70”, *Historical Journal*, 19, 1976, pp. 1-31.

15. De este grupo se ha ocupado recientemente VALLADARES RAMÍREZ, R.: “De ignorancia y lealtad. Portugueses en Madrid, 1640-1670”, *Torre de los Lujanes*, 37, 1998, pp. 133-147.

recibe esta insinuación de la reina Ana de Austria en el mes de agosto de 1665¹⁶— y poder desviar hacia ese frente el ejército destinado en Extremadura y Galicia¹⁷. Por lo mismo, que se aconsejara reanudar los contactos diplomáticos con los grisones y con los príncipes italianos y alemanes, en parte porque las Provincias Unidas, que habían concertado en 1662 una alianza con Francia para la defensa y conservación de los territorios que ésta había adquirido en 1659 de los Países Bajos, se hallaba en guerra con Inglaterra, pero también porque si “hasta ahora creíamos que solos bastábamos contra todos [...], por nuestra poca suerte, este principio muestra la experiencia que es falso, y así, conformándonos con los tiempos, si queremos convalecer es preciso seguir otro rumbo”¹⁸. Pocos meses después, era el marqués de Aytona quien advertía que el objetivo prioritario de los franceses contemplaba la ocupación de Brabante y Henao —en agosto de 1666 el embajador español en La Haya, Esteban Gamarra, informaba a la Reina sobre las fuerzas francesas acantonadas en Calais¹⁹— y que para alcanzarlo procurarían adormecernos “con la paz y impedirían las treguas con Portugal, o alargarían su efecto, como lo han logrado, pues ya, aunque se hagan, no llegará el socorro de estas tropas a tiempo a la parte donde fueren, con que ya han desbaratado el único fin porque se hacen”²⁰.

La denuncia no carecía de fundamento. Desde el mes de febrero de 1666 Londres, aprovechando la oportunidad que le brindaba la muerte de Felipe IV, siempre opuesto a cualquier compromiso con Inglaterra que contemplara una tregua con Portugal, como así se desprende, por ejemplo, de la *Instrucción* que entrega en 1665 a su embajador, el conde de Molina —en otro documento de ese mismo año el monarca, sin embargo, alude explícitamente a “entrar en la plática” de la negociación²¹—, moviliza a su representante en Madrid para que consiga convencer a la Regente de la necesidad de firmar con Lisboa un acuerdo de paz por el cual cada una de las monarquías mantendría las conquistas adquiridas hasta entonces. Y aun cuando el marqués de Caracena se opusiera rotundamente a que Portugal se independizara, no sólo porque se desmembraría una

16. AGS, *Estado. Francia*, leg. K 1390.

17. Sobre la pugna franco-española por los Países Bajos, ver el útil trabajo, aunque ya antiguo, de LONCHAY, H.: *La rivalité de la France et de l'Espagne aux Pays-Bas (1635-1700). Etude d'histoire diplomatique et militaire*. Bruxelles, 1896.

18. BNM, Ms. 18659/23.

19. AGS, *Estado. España*, leg. 8754.

20. BNM, Ms. 2336, fol. 8v. El duque de Maura es quien atribuye este texto al marqués de Aytona. Ver *Vida y reinado de Carlos II*. Tomo I. Madrid, 1959.

21. AHN, *Estado*, leg. 3456/1. La referencia a la negociación de una tregua con Portugal en AGS, *Estado*, leg. 2535.

parte importante de la Monarquía, sino porque con ella se facilitaría el asentamiento en sus puertos de naves enemigas “para damnificar los nuestros, así en España como en las Indias, procurándonos quitar aquel solo comercio que nos ha quedado”²², el proyecto no fue rechazado del todo, pues en el mes de junio de 1666 doña Mariana de Austria otorga poderes al padre Nithard, al duque de Medina de las Torres y al conde de Peñaranda para ajustar con el embajador inglés, conde de Sandwich, un tratado de unión y alianza con Inglaterra, en el que se abordaría además una tregua con Portugal²³. Pero en tanto se negociaba en Madrid esta propuesta, contemplada en un acuerdo hispano-inglés firmado en 1667²⁴, así como una alianza con Inglaterra para la común defensa contra Francia, en la que podrían participar otros príncipes, incluido el Emperador²⁵, Luis XIV propone, por medio de su embajador, el arzobispo de Embrun, y con la evidente intención de retrasar aquella negociación –así lo refiere el soberano francés en sus *Memorias*²⁶– un tratado similar para combatir a Inglaterra y al reino lusitano, encontrando rápidamente eco entre varios consejeros de Estado, entre ellos el conde de Peñaranda y don Juan José de Austria, a la vez que busca el acercamiento a Portugal ofreciendo un subsidio –será aceptado en 1667– de 400.000 escudos a cambio de seguir hostigando al ejército español en la frontera²⁷. De este modo, Madrid y Lisboa ahondan su distanciamiento, que no concluirá hasta 1668, año en el que se restablecen las relaciones diplomáticas entre ambas Coronas²⁸, en lo que sin duda influyó la actitud de varios ministros de doña Mariana de Austria contrarios a que Inglaterra actuara de mediadora, como el duque de Medinaceli o el Vicecanciller de Aragón, don Cristóbal

22. Citado por CÁNOVAS DEL CASTILLO, A.: *Estudios del reinado de Felipe IV*. Tomo I. Madrid, 1888, pp. 360-361.

23. AHN, *Estado*, leg. 2797.

24. *Ibidem*.

25. *Ibidem*.

26. *Mémoires de Louis XIV*. Paris, 1806.

27. EL 15 de mayo de 1667 el marqués de la Fuente informa a Madrid de la formalización de la alianza franco-portuguesa y de los preparativos de guerra que está realizando Luis XIV. Ver AGS, *Estado. Francia*, leg. K 1394. El texto de la liga ofensiva-defensiva entre Portugal y Francia, fechado el 31 de marzo de 1667, en AHN, *Estado*, leg. 2797. Sobre la política exterior de Portugal, PRESTAGE, E.: *As Relações Diplomáticas de Portugal com a França, Inglaterra e Holanda de 1640 a 1668*. Coimbra, 1928; y BRASÃO, E.: *A Restauração. Relações Diplomáticas de Portugal de 1640 a 1668*. Lisboa. 1940.

28. El 13 de enero de 1668 la Reina gobernadora otorga poder al marqués del Carpio para concertar con Portugal una paz, en la que Inglaterra intervendría como mediadora. Ver AHN, *Estado*, leg. 2797. El texto definitivo del tratado de paz y las ratificaciones por parte de Madrid y Lisboa en AHN, *Estado*, leg. 2809. En esta sección, en el leg. 4257, se localiza también la ratificación del tratado por Carlos II Estuardo.

Crespí de Valldaura, para quien, según expone al confesor de la reina, el padre Everardo Nithard, en 13 de enero de 1667, la “paz con un hereje que persigue actualmente a los católicos es escándalo para toda la Iglesia [...]; tregua de sesenta años, y más sin oír a los Consejos que votaron en justicia contra la paz, es, en mi concepto, temeridad y ha de ser descrédito de toda la Monarquía”²⁹.

Cuando en Madrid se debatían esas cuestiones y se confiaba en la promesa dada por el arzobispo de Embrum de que Francia no atacaría a la Monarquía Católica, desatendiendo las advertencias del embajador alemán sobre la inminente ruptura de la guerra³⁰, Luis XIV ultimaba los detalles para invadir los Países Bajos. El 17 de mayo de 1667 el monarca francés, por medio de su representante, informa a la Reina de que su ejército se ha puesto en marcha para tomar posesión de esos territorios que le corresponden por el derecho de devoción. No obstante esta notificación, doña Mariana de Austria se resiste a romper con París, quizá temerosa de las maniobras que pudiera realizar en esa coyuntura, y en beneficio propio, don Juan José de Austria, cuya presencia en la Corte la tenía ciertamente preocupada –fracasará en su intento de alejarle del reino mediante el nombramiento de gobernador y capitán general de Flandes–, y acaso convencida de que podría ganar algo de tiempo para alcanzar un acuerdo con Luis XIV o para atraer a su causa al Emperador y a las Provincias Unidas, así como para neutralizar a Portugal negociando el fin de las hostilidades. Con todo, sus esfuerzos resultaron inútiles porque Leopoldo I no deseaba enfrentarse a Francia, dado que sus objetivos políticos estaban centrados en aquellas fechas en la defensa de sus estados patrimoniales colindantes con el Imperio Otomano³¹, ni la república holandesa, enfrentada en aquellas fechas a Inglaterra por la hegemonía marítima³², estaba dispuesta a perder un poderoso

29. MAURA, Duque de: *Op. cit.*, pp. 94-99. La cita de Crespí de Valldaura en la página 99. Los debates del Consejo de Estado a ambas propuestas en AGS, *Estado. Francia*, leg. K 1392.

30. Citado por CIHÁK, V.: *Les provinces-Unies et la Cour Impériale, 1667-1672. Quelques aspects de leurs relations diplomatiques*. Amsterdam, 1974, p. 142.

31. MAURA, Duque de: *Op. cit.*, p. 102. Sobre los diferentes objetivos políticos de Madrid y de Viena, CIHÁK, V.: *Op. cit.*, pp. 143-144. Para Portugal, AHN. *Estado*, lib. 140, y AGS, *Estado. Francia*, leg. K 1394.

32. Acerca del contexto ideológico de la segunda guerra anglo-holandesa, ver PINCUS, S.C.A.: “Popery, trade and Universal Monarchy: the ideological context of the second Anglo-Dutch war”, *English Historical Review*, CVII, 1992. Para un análisis global del conflicto anglo-holandés de la segunda mitad del siglo XVII, WILSON, Ch.: *Profit and power. A study of England and the Dutch wars*. London, 1957; e ISRAEL, J.I.: “England’s mercantilist response to Dutch world trade primacy, 1647-1674”, en GROENVELD, S. and WINTLE, M. (eds.): *State and trade. Government and the economy in Britain and the Netherlands since the Middle Ages. Papers delivered to the Tenth Anglo-Dutch Historical Conference*. Zutphen, 1992, pp. 50-61.

aliado. De hecho, el Consejo de Castilla, en respuesta a un decreto de la Regente fechado en 23 de mayo de 1667, sugiere que por el momento no se promulgue la represalia contra las haciendas de los franceses que residen en la Monarquía pues tal medida sería utilizada por Francia para iniciar una ofensiva bélica³³. Sin embargo, la invasión de los Países Bajos en el mes de julio y la ocupación en pocas semanas de varias plazas sin apenas resistencia, por carecer el ejército español de efectivos suficientes para oponerse al avance, y sin que las Provincias Unidas y el Emperador hicieran nada para evitarlo, aunque algunos teóricos políticos españoles intentaran demostrar que la guerra emprendida por el Rey Cristianísimo era, a todas luces, injusta³⁴, elimina cualquier recelo, y el 14 de julio se declara oficialmente la guerra a Francia, decretándose también el embargo de los bienes de los franceses y la prohibición de su comercio, una práctica habitual en la época³⁵, en los primeros días del mes de agosto, aunque varias semanas antes ya se había enviado a los veedores de contrabando de los puertos una copia de las ordenanzas publicadas en 1635 para que las ejecutaran en esta ocasión³⁶.

El desarrollo de los acontecimientos militares, nada favorable a las armas españolas, impulsa a la Reina Gobernadora a desplegar una gran actividad en el campo diplomático. Además de los contactos ya mencionados con Inglaterra y Portugal, a finales del mes de julio o primeros días del mes de agosto de 1667 se acepta en Madrid la mediación del nuevo pontífice, Clemente IX, para llegar a un acuerdo con Francia, notificándose este negocio al gobernador de los Países Bajos, marqués de Castel Rodrigo, con el propósito de que inicie conversaciones junto con los ministros delegados del Papa³⁷. Este pretendido acercamiento revela, sin duda, tanto la debilidad de la Monarquía Hispánica como la ingenui-

33. AHN, *Consejos Surpimidos*, leg. 7169.

34. Así lo argumentan RAMOS DEL MANZANO, F.: *Respuesta de España al Tratado de Francia sobre las pretensiones de la Reyna Christianísima*. Madrid, 1667; y GONZÁLEZ DE SALCEDO, P.: *Examen de la verdad en respuesta a los tratados de los derechos de la Reyna Christianísima sobre varios estados de la Monarchia de España*. s.l, s.a.

35. Ver al respecto ISRAEL, J.I.: "Spain, the Spanish embargoes and the struggle for the mastery of world trade, 1585-1600", en *Empires and entrepots. The Dutch, the Spanish Monarchy and the Jews, 1585-1713*. London, 1990, pp. 189-212; DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: "Guerra económica y comercio extranjero en el reinado de Felipe IV", *Hispania*, 23, 1963, pp. 71-113; y HERRERO SÁNCHEZ, M.: "La política de embargos y el contrabando de productos de lujo en Madrid (1635-1673). Sociedad cortesana y dependencia de los mercados internacionales", *Hispania*, LIX, 201, 1999, pp. 171-191.

36. AGS, *Guerra Antigua*, leg. 3495. Sobre la represalia de 1667, SÁNCHEZ BELÉN, J.A.; y RAMOS MEDINA, M.D.: "Los comerciantes franceses en Castilla y la Represalia de 1667", *Espacio, Tiempo Forma*, serie IV, nº 7, 1994, pp. 287-318.

37. AHN, *Estado*, leg. 2797.

dad de la Regente y de su confesor, el padre Everardo Nithard, aunque tampoco puede descartarse una maniobra política con la intención de confundir al soberano francés y desviar su atención de otros proyectos. Fuera como fuese, lo cierto es que esas negociaciones, si llegaron a emprenderse, no tuvieron resultados positivos, lo que explica el despacho enviado el 6 de octubre de 1667 al conde de Molina, embajador en Londres, y a Esteban Gamarra, embajador en La Haya, autorizándoles a mantener contactos con Suecia para ajustar una liga ofensiva-defensiva contra Francia³⁸. Por idéntico motivo, el marqués de Castel Rodrigo firma en Bruselas el 6 de noviembre de 1667 un acuerdo con el elector de Brandeburgo mediante el cual éste se comprometía a reunir un ejército de 12.000 hombres en el plazo de seis meses, corriendo el coste de la operación por cuenta de la Monarquía Hispánica, si bien el 6 de abril de 1668 el príncipe prusiano promete a Francia no intervenir en el conflicto ni permitir que por sus estados circulen tropas para los países en guerra³⁹.

Aunque la diplomacia española no consigue involucrar a Suecia en el conflicto ni logra formalizar con Inglaterra una alianza con el mismo propósito —una de las razones que tuvo el Emperador para actuar de mediador con miras a finalizar la segunda guerra anglo-holandesa fue la posibilidad de que los ingleses pudieran participar en la defensa de los Países Bajos españoles⁴⁰—, en este caso porque aún no se había repuesto de su reciente contienda con los Estados Generales, pues la firma de la Paz de Breda había tenido lugar el 31 de julio de 1667, y seguramente también porque su intervención sólo beneficiaría a su poderoso rival, lo cierto es que sus iniciativas darán algún fruto, ya que ambas Coronas junto con las Provincias Unidas van a constituir la Triple Alianza y a forzar el fin del enfrentamiento franco-español, que concluye con la firma en 1668 de la Paz de Aquisgrán⁴¹ y, posteriormente, con un Tratado de Garantía por el cual se aseguraría el *status quo* resultante de aquel acuerdo, medida ésta última que sin duda beneficiaba a la Monarquía Católica pero que no fue del agrado de la Regente, en tanto en cuanto se vio obligada por los aliados a aportar un subsidio de 480.000 pesos anuales y “a pagarles las tropas con que nos hubiesen de socorrer en la ocasión de rompimiento a proporción del número y calidad de la gente”⁴².

38. *Ibidem*.

39. AHN, *Estado*, leg. 2797.

40. CIHAK, V: *Les Provinces-Unies et la Cour Impériale...* p. 133.

41. AHN, *Estado*, leg. 2818. Ver también ABREU Y BERTODANO, J.A.: *Colección de los tratados...* parte XI.

42. En esos términos se pronuncia doña Mariana de Austria en la Instrucción que entrega al marqués del Fresno en 1671 (AHN, *Estado*, leg. 3456/1).

Obviamente, el resultado de la contienda se saldó para la Monarquía Hispánica con pérdidas importantes en los Países Bajos, menores, desde luego, que las previstas en el acuerdo suscrito en La Haya en enero de 1668 entre Inglaterra y Holanda o en el Tratado de Partición firmado en ese mismo mes por el Emperador y Luis XIV⁴³, e incluso que las concesiones sugeridas a doña Mariana de Austria por el marqués de Castel Rodrigo⁴⁴. Quedaba, sin embargo, intacto el resto de los territorios, pues por fortuna el campo de batalla no se extendió a otras áreas geográficas, en concreto a Italia. Y si es cierto que una intervención de Francia sin el apoyo de Venecia, comprometida por entonces en una larga y costosa guerra con el Imperio Otomano por la posesión de Candía⁴⁵, resultaba inviable y además habría provocado la ruptura de la neutralidad del Emperador, no es menos evidente que de haber sucedido hubiera tenido enormes repercusiones para la Monarquía en tanto en cuanto que la Corona carecía de recursos para combatir en diversos frentes y los disponibles no se enviaban con la prontitud requerida. Nada tan ilustrativo como el panorama desolador que presenta a la Reina el marqués de Aytona en 1666: los 150.000 escudos que se remitieron a finales de 1665 para el ejército de Flandes fueron insuficientes, dado que su mantenimiento exigía una dotación mensual de 80.000 escudos; aún no se habían despachado las libranzas oportunas para enviar a Cataluña los 100.000 escudos destinados a restaurar sus fortificaciones; y la villa de Madrid demoraba, con varios pretextos, ejecutar la leva que se le mandó hacer, lo cual “es contra el bien común, pues sólo de aquí se puede y debe sacar gente y con más prisa”⁴⁶. La situación no mejoraría a lo largo del año, a tenor de los asientos ajustados con los hombres de negocios: si en 1665 las provisiones en plata ascendieron a 1.325.619 escudos y las de vellón a 2.053.397 escudos, en 1666 alcanzaron, respectivamente, 432.500 escudos y 1.956.444 escudos⁴⁷. Y es que, como advirtiera en 1665 Francisco Centani –lo propio harían en 1667 el duque

43. Sobre algunos proyectos elaborados por las Provincias Unidas y que afectaban a los Países Bajos españoles, CIHÁK, V.: *Op. cit.*, pp. 148-149. Para el Tratado de Partición de 1668, BERENGUER, J.: “Une tentative de rapprochement entre la France et l’Empereur: le traité de partage secret de la succession d’Espagne du 19 janvier 1668”, *Revue d’Histoire Diplomatique*, LCCIX, 1965.

44. AHN, *Estado*, leg. 2797. El informe de Castel Rodrigo está fechado el 31 de enero de 1668 y contemplaba la posibilidad de entregar algunas plazas portuarias a los ingleses, como Ostende y Newport.

45. Así se explica que en la Instrucción que en 1666 se entrega al embajador español en Venecia no se aborde la formación de una Liga contra Francia y sí, en cambio, se le advierte acerca de la posibilidad de que la Serenísima plantee una coalición contra los turcos (AHN, *Estado*, leg. 3455).

46. BNM, Ms. 2336, fols. 9r-9v.

47. SANZ AYÁN, C: *Los banqueros...*, pp. 485 y 491, tablas I y XIII.

de Medina de las Torres y el presidente del Consejo de Hacienda, don Lope de los Ríos⁴⁸—, mientras no sean fijas y cobrables las libranzas que se dan a los asentistas y no se les abonen con puntualidad sus créditos y los intereses que devengan, no habrá ninguno que arriesgue su dinero, “pues al presente se hallan en tan miserable estado [...] que generalmente todos los que escriben de fuera de España, sobre que se negocie alguna letra, la primera orden que dan es que no sea con hombres [...] que tengan asientos de V.M.”⁴⁹.

II

El respiro bélico tras la firma de la paz con Francia y Portugal sería, sin embargo, efímero y desaprovechado por las disputas internas protagonizadas por don Juan José de Austria y el confesor de la Reina, no obstante venir éstas de antiguo y no ser las únicas que habían alterado el gobierno de la Monarquía desde el comienzo del reinado, pues tan perjudicial había resultado ser la rivalidad entre el duque de Medina de las Torres y el conde de Castriello, como así se deduce del memorial enviado a la reina en 1666 por el marqués de Aytona, quien achacaba la falta de prevención del ejército, de las fortificaciones y de la armada a las “contiendas domésticas, desunión universal y fines particulares, olvidado el consuelo de los pobres, conservación pública y útil y servicio del Rey Nuestro Señor, como si pudiese ser conservarse el particular perdiéndose o perturbándose lo universal”⁵⁰. Sin duda, esta denuncia podría formularse de nuevo, y sin alterar una coma, a finales del año 1668 y primeros meses de 1669, período en el que la pugna entre don Juan José de Austria y el padre Nithard alcanza su punto culminante. En efecto, el Príncipe, alejado de la Corte, iniciará una campaña de desprestigio contra el confesor de la Reina, aglutinando en poco tiempo a un sector importante de la nobleza y del clero que veía con desagrado el rápido encumbramiento del valido, para acto seguido acercarse a Madrid acompañado de un nutrido ejército y exigir su destierro inmediato, el cual se efectúa en los primeros meses de 1669, inaugurándose una nueva etapa en la política interior, pues la Corona pone en marcha algunas de las propuestas de don Juan José de Austria, aunque sin permitir que participe en su ejecución

48. SÁNCHEZ BELÉN, J.A.: *La política fiscal en Castilla en el reinado de Carlos II*. Madrid, 1996, pp. 115-116.

49. BNM, Ms. 6579, fol. 6.

50. BNM, Ms. 2336, fol. 10. Sobre la rivalidad entre el duque de Medina de las Torres y el conde de Castriello, ver MAURA Duque de: *Op. cit.*, tomo I, pp. 42 y ss.

—será apartado de la Corte tras haber sido nombrado Vicario General de Aragón⁵¹—, entre las que figura el recorte del gasto público y el descenso de la presión fiscal, si bien no en la cuantía que deseaban los vasallos⁵².

Si en el terreno económico y fiscal los objetivos del gobierno no llegaron a materializarse por completo, en el campo internacional sucedió poco más o menos, aunque se buscó fortalecer la posición de la Monarquía en el concierto europeo estableciendo alianzas con las que hacer frente a las aspiraciones expansionistas de Luis XIV. En este sentido se inscribe el poder dado por la Regente al duque de Frías, nuevo gobernador de los Países Bajos, el 6 de noviembre de 1668 para concertar ligas con Suecia, Inglaterra y las Provincias Unidas⁵³, así como la autorización al marqués del Carpio, nombrado en 1668 para negociar en Lisboa el tratado de paz que pondría fin a la endémica contienda hispano-portuguesa, de plantear una alianza con Portugal e Inglaterra⁵⁴. A su vez, el embajador español en La Haya confirma el 19 de mayo de 1669 la promesa, suscrita en 1668 con la Triple Alianza, de contribuir con subsidios a las potencias firmantes que se habían comprometido a socorrer a la Monarquía Católica de cualquier ataque de Francia, aportando Inglaterra y Holanda a este efecto buques, armamento y pertrechos, y Suecia tropas de infantería y de caballería —el acuerdo será renovado el 31 de enero de 1670 y la concesión de subsidios ratificada por el representante español el 1 de marzo de 1670—⁵⁵. Por lo mismo, que el Consejo de Estado propusiera a la Reina enviar un embajador extraordinario a Estocolmo, siendo la persona elegida Francisco Gutiérrez de los Ríos, quien por entonces se encontraba en Polonia, y que en el mes de noviembre de 1670 se traslada a su nuevo destino desde donde intentará mantener a Suecia en el marco de la Triple Alianza o, si esto no fuera posible, conseguir su neutralidad e incluso su mediación, como en el pasado, durante las negociaciones de Westfalia⁵⁶, objetivos difíciles de alcanzar pese a la buena voluntad del ministro, ya que, por un lado, estaban pendientes de resolver algunas cuestiones que afec-

51. CASTILLA SOTO, J.: *Don Juan José de Austria...*, pp. 236-247. Más detalles sobre su gestión en Zaragoza en ÁLVAREZ OSORIO, A.: “Fueros, Cortes y clientelas: el mito de Sobrarbe, Juan José de Austria y el reino paccionado de Aragón (1669-1678)”, *Pedralbes. Revista d’Historia Moderna*, 12, 1992, pp. 239-291.

52. SÁNCHEZ BELÉN, J.A.: “La Junta de Alivios de 1669 y las primeras reformas de la regencia”, *Espacio, Tiempo y Forma*, 4, 1989, pp. 639-667.

53. AHN, *Estado*, leg. 2797.

54. AHN, *Estado*, leg. 3455.

55. AHN, *Estado*, leg. 2894. ABREU Y BERTODANO, J.A.: *Colección de los tratados de paz...*, parte XI.

56. Ver el reciente artículo de MÖGNER, M.: “Las relaciones hispano-suecas ante la paz de Westfalia”, *Historiar*, 1, 1999, pp. 124-140. Del mismo autor se puede consultar el libro *Episodios de la Historia de las Relaciones Hispano-Suecas*. Madrid, 1996.

taban a Suecia, como el apresamiento de dos buques en 1667 en las costas portuguesas o su deseo de participar más activamente en las redes comerciales de la Monarquía⁵⁷; por otra parte, la camarilla palatina favorable al entendimiento con Francia era muy poderosa y recibía gruesas sumas de dinero de Luis XIV, lo que explica la renovación por el monarca sueco de la anterior alianza con París⁵⁸. Precisamente, en la *Instrucción* que doña Mariana de Austria expide en 1674 a su embajador en Dinamarca se alude a esa ayuda en términos inequívocos así como al recelo que se tenía en la Corte de los suecos, pues éstos –se dice– seguirán la senda de Francia, “a que les guía el destino de su errado afecto o el haberse cautivado voluntariamente, que será lo más cierto, con los agasajos que habrán recibido y promesas que habrán oído”⁵⁹.

Asegurada, al menos sobre el papel, la defensa de los Países Bajos, Luxemburgo y el Franco Condado por la Triple Alianza, así como la del resto de las posesiones de los Habsburgo madrileños en Italia y América, la Corona procurará afirmar el sistema defensivo del norte de Africa –en 1665 ya se había propuesto al rey una serie de medios para fortalecer los presidios españoles de la zona⁶⁰– y, sobre todo, del Estrecho de Gibraltar, dislocado con la presencia de los ingleses en Tánger, cuyos movimientos suscitaban, no sin razón, la desconfianza en Madrid, motivo por el cual se mantendrán contactos con Gailán, que dominaba la región, dirigidos a dificultar su asentamiento⁶¹. Esta vecindad alarmaba de tal modo al Consejo de Guerra que en 1666 decide aprobar el proyecto presentado por Francisco de Salas y Valdés para constituir una compañía de corso en Andalucía, concediendo a los armadores importantes privilegios –no llegaría, empero, a ejecutarse por la ausencia de inversionistas⁶²–, en tanto que la

57. Al menos estas son dos de las propuestas que realiza el embajador sueco en Madrid, tal como se expone en la *Instrucción* que la Regente entrega a Hernán Nuñez en 1670 (A.H.N., *Estado*, leg. 3455).

58. QUATREFAGES, R.: “Las relaciones diplomáticas hispano-suecas (s. XVI-XVII)”, en MARTÍNEZ RUIZ, E.; y PI CORRALES, M. de P. (eds.): *España y Suecia en la época del Barroco (1600-1660)*. Madrid, 1998, pp. 993-1.006.

59. AHN, *Estado*, leg. 3457.

60. *Medios para defender las costas de Africa asegurando las plazas que el Rey nuestro señor tiene en ellas...*, s.a., s.l., pero de 1665.

61. VERONE, Ch. de la: *Tanger sous l'occupation anglaise*. Paris, 1972; ROGERS, P. J.: *A History of Anglo-Maroccan relation*. London, 1977. Sobre las tentativas por parte de Madrid para expulsar a los ingleses de la plaza, ver SÁNCHEZ BELÉN, J.A.: “La presencia inglesa en el Estrecho a fines del siglo XVII”, *I Congreso Internacional El Estrecho de Gibraltar*. Madrid, 1988, pp. 29-44; y VALLADARES RAMÍREZ, R.: “Inglaterra, Tánger y el ‘Estrecho Compartido’. Los inicios del asentamiento inglés en el Mediterráneo Occidental durante la guerra hispano-portuguesa (1641-1661)”, *Hispania*, 179, 1991, pp. 965-991.

62. OTERO LANA, E.: “Los corsarios andaluces en el siglo XVII. Una aproximación”, en *II Congreso Internacional El Estrecho de Gibraltar*. Tomo IV. Madrid, 1995, p. 201.

Regente ordena a la Junta de Armadas que procure aumentar las fuerzas navales “con el mayor número de bajeles que fuese posible, por lo que importaba que fueran muy poderosas para seguridad y conservación de la Monarquía”⁶³. Asimismo, las negociaciones que Inglaterra estaba llevando a cabo con Argel y Fez, en donde traficaba con armas y municiones, prosiguiendo la trayectoria iniciada en el siglo XVI, inducen en 1669 al Consejo de Estado a sugerir que el embajador español en Londres presente una enérgica protesta al gobierno de Carlos II Estuardo, a la vez que recomienda incrementar la dotación de las plazas costeras andaluzas y norteafricanas: “que se ponga en breve disposición y defensa aquellos presidios, particularmente el de Gibraltar, por ser llave de España y el justo recelo que deben ocasionar las prevenciones de ingleses en Tánger y la correspondencia que tienen con moros”⁶⁴. Esto justifica que en los meses de mayo y junio de ese año la Reina ordene al Consejo de Guerra que disponga las galeras necesarias para asistir a Gibraltar y asegurar la costa, así como que se inicie la construcción de un fuerte en Cala Bolonia, cerca de Tarifa, donde a menudo desembarcaban marinos ingleses para abastecerse de madera⁶⁵, adoptando de este modo la recomendación de un autor anónimo que instaba al soberano a poner todo su empeño en proteger la plaza de Gibraltar, por la que los ingleses habían mostrado en varias ocasiones un especial interés y sobre la que podrían dirigir su flota de guerra en el supuesto de que se produjera una ruptura de las hostilidades entre ambas Coronas, lo cual, si la ocupasen, “vendrá a incomodar infinito la comunicación de los dos mares y los socorros que por ella pueden recibir los divididos reinos de esta Monarquía con suma confusión de ellos y dificultad de su defensa”⁶⁶. Empero, el arreglo de las fortalezas, con la excepción del presidio de Orán⁶⁷, gobernado por el marqués de los Vélez, que

63. Citado por FERNÁNDEZ DURO, C.: *La Armada española desde la unión de los reinos de Castilla y de Aragón*. Tomo V. Madrid, 1899, p. 89.

64. AGS, *Estado. España*, leg. 2688. Sobre la penetración inglesa en el Mediterráneo, ver el estudio todavía útil de CORBETT, J.S.: *England in the Mediterranean. A study of the rise and influence of British power within the straits (1603-1713)*. London, 1904; así como los trabajos más recientes de DAVIS, R.: “England and the Mediterranean, 1570-1670”, en *Essays in the economic and social history of Tudor and Stuart England in honour of R.H. Tawney*. Cambridge, 1961, pp. 117-137; y de LLOYD, T.O.: *The British Empire, 1558-1683*. Oxford, 1984.

65. AGS, *Estado. España*, leg. 2688.

66. BNM, Ms. 10695.

67. En este caso los refuerzos en hombres, armas y municiones, procedentes de Cartagena, tienen como finalidad ejecutar con éxito la expulsión de los judíos, porque las noticias que llegan al Consejo de Guerra de preparativos militares por parte de los argelinos carecen de todo fundamento, como así lo expone el marqués de los Vélez al Consejo de Estado. Ver AHN, *Estado*, leg. 1749. Más pormenores sobre este episodio en SÁNCHEZ BELÉN, J.A.: “La expulsión de los judíos de Orán en 1669”, *Espacio, Tiempo y Forma*, serie IV, nº 6, 1993, pp. 155-197. Para una visión de conjunto de la presencia española en Orán, son válidas todavía las páginas del ya antiguo libro de FEY, H.L.: *Histoire d’Oran avant, pendant et après la domination espagnole*. Orán, 1858. Sobre las mejoras en las fortificaciones, AGS, *Guerra Antigua*, legs. 2264, 2340 y 2342.

realiza obras de mejora, continuadas posteriormente bajo la dirección del ingeniero Pedro Maruel aunque sin introducir cambios significativos respecto a las construcciones levantadas por Felipe II, se va demorando por falta de dinero, pues en el mes de abril de 1669 las autoridades de Ceuta solicitan que el asentista Juan de Urrea abone las cantidades que adeudaba de años anteriores⁶⁸ y en 1670 el gobernador del Peñón de Vélez de la Gomera, asediado por el sultán de Fez, demanda se le remitan, con la mayor brevedad posible, los pertrechos, montajes de artillería, municiones y armas que el proveedor general de los presidios todavía no ha cursado, así como los soldados que la ciudad de Málaga ha reclutado⁶⁹. En la misma indefensión se encontraba Gibraltar, pues si entre 1661 y 1662 se procedió a la construcción de un nuevo muelle, en 1670 existían serias dificultades en la plaza, a tenor de la petición de su gobernador para que se le proveyera de los pertrechos y bastimentos que necesitaba, problema que también afectaba a las villas de Motril, Estepona y Marbella, tal como lo representa a doña Mariana de Austria el capitán general de la costa de Granada⁷⁰. A partir de 1672, sin embargo, la Corona parece disponer de mayores recursos, tal como se desprende del valor de los asientos suscritos con los hombres de negocios, para reforzar las instalaciones defensivas de los presidios españoles e incrementar su dotación, pues Gibraltar, con una guarnición cuyo coste se elevaba a 211.400 escudos anuales, acaparará el 31 por ciento del dinero destinado por el fisco a esa partida, lo que viene a confirmar el interés que la seguridad de la plaza suscitaba en la Corte⁷¹.

Es en estos años también cuando la Regente, para mejorar la posición de la Monarquía en el norte de Africa, emprende acciones militares en la zona con el objetivo de ocupar alguna plaza que sirviera de contrapeso a la influencia inglesa e incluso francesa. La conquista de las Alhucemas en septiembre de 1673 por el príncipe de Montesarcho será un paso importante en esa dirección, ya que, además de facilitar la vigilancia y defensa de las costas y rutas españolas del

68. AGS, *Estado. España*, leg. 2688. Más datos sobre los problemas del abastecimiento de Ceuta en los años anteriores en SANZ AYÁN, C.: "El abastecimiento en el Estrecho durante la segunda mitad del siglo XVII: asientos y asentistas", en *I Congreso Internacional El Estrecho de Gibraltar*. Madrid, 1988, pp. 581 y 585-586.

69. PÉREZ DE COLOSÍA RODRÍGUEZ, M^a I.: "Envío de soldados de Málaga a Ceuta y otros presidios norteafricanos (siglo XVII)", en *II Congreso Internacional El Estrecho de Gibraltar*. Tomo IV. Madrid, 1995, pp. 311-315.

70. AGS, *Estado. España*, leg. 2690. Sobre las obras del muelle gibraltareño de comienzos de la década de 1660, ver MONTI, A.M.: *Historia de Gibraltar*. Sevilla, 1851. Para años posteriores, SERRANO MANGAS, F.: "Proyecto de astilleros en Gibraltar (1677-1679)", *Anuario de Estudios Americanos*, XXXIX, 1982.

71. SANZ AYÁN, C.: *Los banqueros...*, p. 491, tabla XIII, y "El abastecimiento en el Estrecho...", p. 579.

Mediterráneo, va a evitar que Francia se establezca en la región, como lo había intentado en la década de 1660 al conseguir del cheij del Rif el permiso para instalar una factoría, la Compagnie d'Alhouzème, aunque la ocupación en 1666 del territorio por Mawlay Rachid daría al traste con el proyecto⁷². En esta línea se inscriben asimismo los esfuerzos por expulsar a los ingleses de Tánger. Aunque Felipe IV se había avenido en 1665 a atender las reclamaciones inglesas, autorizando la libre circulación de mercancías entre la plaza norteafricana y los puertos andaluces después de varios años de bloqueo comercial⁷³, lo cierto es que en Madrid se procuró obstaculizar esos intercambios, que tan fundamentales eran para la subsistencia de Tánger, no obstante haber suministrado su gobernador en varias ocasiones materiales para reparar las murallas de Ceuta en previsión de un ataque del rey de Fez⁷⁴. Al mismo tiempo, y ante la incapacidad de la Corona para enfrentarse, sin demasiados recursos, a la potente marina de guerra inglesa, aun contando con el auxilio de la flota neerlandesa, se alentaron los contactos con algunas personas del presidio dispuestas a facilitar la entrada de los españoles a cambio de dinero o de empleos mejores, como el que mantenía un hijo del marqués de Aytona con un oficial inglés, toda vez que, como expone el Consejo de Estado en 1673,

“la mala correspondencia de los ingleses, particularmente en lo que mira a aquel rey y su gobierno, no merece atención de nuestra parte en lo que nos pudiere convenir, fuera de que todos los discursos tan fundados que se han hecho de días a esta parte, con la conclusión de que no es posible que se deje de llegar muy brevemente a rompimiento de guerra con la Francia, persuaden el mismo modo de atender con Inglaterra, por la estrecha unión y confederación entre las dos coronas [...], debiéndose considerar, fuera de esta razón general, las especiales que concurren en la plaza de Tánger, de hacerse dueños los ingleses con el tiempo del Estrecho y las consecuencias que de ello se deben recelar y antever”⁷⁵.

72. VILAR, J.B.; y LOURIDO, R.: *Relaciones entre España y el Magreb. Siglos XVII y XVIII*. Madrid, 1994, p. 192; ARQUÉS, E.: *Las Adelantadas de España. Las plazas españolas del litoral africano del Mediterráneo*. Madrid, 1966, pp. 123-124.

73. AHN, *Estado*, leg. 3456/1. Datos sobre el bloqueo a finales del reinado de Felipe IV en VALLADARES RAMÍREZ, R.: “Inglaterra, Tánger y el ‘Estrecho compartido’...”, pp. 987-988.

74. AGS, *Estado. España*, leg. 2693.

75. AGS, *Estado. España*, leg. 2695.

III

A comienzos de la década de 1670 la situación de los Países Bajos vuelve a deteriorarse acaparando el interés de la Corona, seriamente preocupada por la marcha de los acontecimientos. La ocupación por Luis XIV de la Casa Real de Marimon, en Henao, y de algunos señoríos en Luxemburgo, con la excusa de que eran territorios dependientes de las plazas que había obtenido en la Paz de Aquisgrán, venía a demostrar a las claras las intenciones del monarca francés respecto a las posesiones de los Habsburgo madrileños. El temor a provocar a Francia inducirá a la Regente a representar en 1669 a Carlos II Estuardo, a través de su embajador extraordinario en Londres, tal como se indica en la *Instrucción* que recibe, estos desafueros y a exigir al gobierno inglés a que interviniera en el asunto dada su condición de miembro de la Triple Alianza y garante, por tanto, de los acuerdos de paz firmados entre Madrid y París, pero también porque “el interés común de la propia conservación” así lo requiere, “siendo, como es cierto, que la ambición del Rey Cristianísimo le tira al dominio universal, y muy particularmente a la conquista de los Países Bajos, con que se promete facilitar todo lo demás”⁷⁶. No obstante, Carlos II Estuardo, acaso por los contactos que el conde de Molina estaba manteniendo con el Parlamento sin órdenes expresas de la Reina⁷⁷ –posiblemente su cese obedezca a esta causa–, se distanciaba de día en día de la amistad y seguridad de la Monarquía Hispánica. Varios hechos vienen a confirmarlo: en primer lugar, la lentitud con que actuaba ante los requerimientos de doña Mariana de Austria para que conminara al gobierno de Lisboa a cumplir los capítulos de la paz hispano-portuguesa de 1668, sobre todo el relativo a la devolución de los bienes confiscados a los portugueses que sirvieron a Felipe IV tras la secesión del reino en 1640; en segundo término, las evasivas que opone a las demandas de Madrid exigiendo el fin de los ataques ingleses que, al amparo de Jamaica, se organizaban contra las costas españolas del Caribe –saqueo de Portobelo y de Santa Catalina–, si bien este punto no era fácil de resolver ya que el gobernador de la isla, que prestaba su auxilio a los filibusteros ingleses, entre ellos Henry Morgan, gozaba del apoyo del duque de York, hermano del monarca inglés, quien quizás también se beneficiaba del producto de las presas⁷⁸. A estos problemas, de por sí graves, se sumarán

76. AHN, *Estado*, leg. 3456/1.

77. *Ibidem*.

78. Así se expone en la *Instrucción* que recibe en 1669 don Juan de Toledo y Ávalos, embajador extraordinario en Inglaterra (AHN, *Estado*, leg. 3456/1). Sobre estos ataques y la actuación del gobernador de Jamaica que se negó a prestar ayuda a los españoles, ver FERNÁNDEZ DURO, C.: *Op. cit.* Tomo V, pp. 166-169.

poco después, en 1670, las medidas arancelarias aprobadas por el Parlamento inglés y que suponían un serio golpe al tratado de paz con Inglaterra, pues mientras que en Madrid se respetaban rigurosamente los privilegios concedidos a los navíos mercantes ingleses, en particular el derecho de no ser registrados en alta mar, aun a sabiendas de que con ello se defraudaban las rentas reales por introducirse géneros de contrabando e incluso “cantidad de vellón, con que sacan la plata de España”, en Inglaterra se limitaba la cuota en las exportaciones de vinos de Canarias, se gravaba el producto con nuevas tasas fiscales y se registraban de forma minuciosa las embarcaciones españolas que atracaban en los puertos ingleses⁷⁹.

Ni las aventuras de los piratas ingleses en aguas del Caribe fueron satisfactoriamente castigadas por Inglaterra, como lo reclamaron con firmeza los embajadores de doña Mariana de Austria, llegándose a plantear incluso la posibilidad de adoptar alguna medida de represalia contra los mercaderes ingleses en tanto no se atendieran las quejas de la Corona en el asunto de Jamaica⁸⁰, ni las exigencias de Luis XIV fueron debidamente denunciadas, sino todo lo contrario, ya que el monarca francés, en lugar de abandonar sus pretensiones territoriales, revisando las conquistas adquiridas en la Paz de Aquisgrán, designará, en el conflicto que mantiene con Madrid, a Inglaterra y Suecia como árbitros, lo que provocará el disgusto de la Regente y su deseo de que también participe en el arbitraje la República de Holanda —ésta, sin embargo, rechazará la propuesta, aun reconociendo la validez de los argumentos de la Corte española⁸¹—, medida que no será bien acogida por el monarca inglés por considerar que con ella se cuestionaba su amistad, en lo que no andaba descaminado⁸². Porque, en efecto, la ambigua posición de Inglaterra, o mejor dicho de Carlos II Estuardo, respecto a los intereses españoles aumentaba de día en día la desconfianza entre los consejeros de la Reina Gobernadora, convencidos, además, de que no dudaría en acometer a la Monarquía con el apoyo de Francia. La prudencia recomendaba

79. AHN, *Estado*, leg. 3456/1. Sobre las trabas impuestas en Inglaterra a los vinos canarios, ver BETHENCOURT MASSIEU, A.: “Canarias e Inglaterra: el comercio de vinos (1650-1800)”, *Anuario de Estudios Atlánticos*, 2, 1956, pp. 195-308. A este trabajo, reeditado en forma de libro en 1991 por el Cabildo Insular de Gran Canaria, hay que añadir las páginas dedicadas al mismo asunto por MORALES LEZCANO, V.: *Relaciones mercantiles entre Inglaterra y los archipiélagos del Atlántico ibérico. Su estructura y su historia (1503-1783)*. La Laguna, 1970, así como el artículo de STECKLEY, G.: “The wine economy of Tenerife in the seventeenth century: Anglo-Spanish partnership in a luxury trade”, *Economic History Review*, XXXIII, 3, 1980, pp. 335-350.

80. AHN, *Estado*, leg. 3456/1

81. Este dato en la Instrucción que en 1671 se entrega a don Francisco Manuel de Lira, nuevo embajador español en La Haya (AHN, *Estado*, leg. 3456/2).

82. AHN, *Estado*, leg. 3456/1.

contemporizar con Londres dado que el objetivo prioritario de la política exterior de Madrid no era otro, tal como lo expone el conde de Molina en 25 de mayo de 1670, que “el de arraigar y fortalecer cuanto más se pudiere la estabilidad de la Triple Liga y asegurar el cumplimiento de lo capitulado en la Garantía”⁸³, pues de lo contrario estaría en peligro la integridad de los reinos ante la imposibilidad de proveer lo necesario para su defensa. Las circunstancias políticas, sin embargo, irán debilitando cada vez más la unidad de la Triple Alianza. El resentimiento de Luis XIV hacia las Provincias Unidas, y en particular hacia Johan De Witt, por haber sido forzado a firmar la paz con los Habsburgo y por su doble juego respecto a Inglaterra y Francia con la mira puesta a proteger sus intereses comerciales, para lo que era esencial mantener su neutralidad, y la integridad de su territorio y de su marina de guerra a cualquier precio, le mueve a estrechar los lazos con el soberano inglés, siempre necesitado de dinero. Así, y pese a la observación efectuada por el conde de Molina acerca del desprecio que, al parecer, había manifestado en diversas ocasiones contra los ingleses el representante francés en Londres, Carlos II Estuardo se compromete, por el Tratado de Dover de 1 de junio de 1670, a participar en una guerra común contra la República de Holanda a cambio de recibir del Rey Sol un subsidio de cuatro millones de libras y la promesa de otros dos millones de libras y seis mil soldados el día que se convirtiera al catolicismo⁸⁴.

Quebrado uno de los puntales sobre los que se sustentaba la Triple Alianza, la estabilidad política del continente comienza a tambalearse de nuevo, a lo que coadyuvará además las negociaciones que el monarca francés mantenía con el obispo de Münster y el arzobispo de Colonia, de quienes obtendrá autorización para que su ejército pueda transitar libremente por sus estados, mientras se abastece en Suecia de gruesas cantidades de cobre para fundir cañones, así como de mástiles y pertrechos navales para fabricar bajeles, según informa en ese mismo año Esteban Gamarra desde su observatorio de La Haya⁸⁵. Todos estos elementos eran cuidadosamente analizados en las cancillerías europeas donde empezaba a germinar la idea de que el próximo objetivo militar de Luis XIV sería el de abatir el poder y la arrogancia de los prósperos holandeses, sobre todo cuando los Estados Generales, en respuesta a las medidas arancelarias adoptadas por Colbert en 1667 contra los productos holandeses, consideradas por éstos como una declaración de guerra económica, habían endurecido su política aduanera en 1671 con respecto a las mercancías francesas, prohibiendo

83. AHN, *Estado*, leg. 3456/1.

84. MANDROU, R.: *Louis XIV en son temps*, Paris, 1973, p. 245.

85. AGS, *Estado. España*, leg. 4011.

incluso la entrada de algunos artículos como el brandy⁸⁶. Esta era también la intención del monarca inglés, pues un triunfo sobre las Provincias Unidas, el más serio competidor de Inglaterra por el dominio del comercio y de la navegación marítima, le supondría reforzar su imagen y tal vez su autoridad, consiguiendo, de paso, debilitar al Parlamento e imponer la monarquía absoluta a sus súbditos, los cuales, por otro lado, no ocultaban su animadversión hacia los holandeses, provocada en este caso, según el conde de Molina, “aun más que por lo que ha disminuido su comercio, la aumentación del de dichos holandeses y la nunca esperada oposición y valor de sus flotas, por la vanidad y desprecio con que se publicaron, celebraron e imprimieron los sucesos que lograron durante la guerra” los Estados Generales⁸⁷. Con tales premisas, no puede sorprender la negativa de Inglaterra a que el Emperador fuera un miembro más de la Triple Alianza, como lo deseaba la Corte española –“viénese a los ojos que cuantas más potencias entraren a ser garantes de la dicha Paz tanto más fácil será oponerse y resistir a los vastos designios de la Francia”⁸⁸–, si bien en ese rechazo, que suscitó el descontento de los holandeses por no haber sido consultados⁸⁹, influyó notablemente, y así lo reconoce doña Mariana de Austria en la *Instrucción* que despacha en 1671 al marqués del Fresno, nombrado embajador extraordinario ante Carlos II Estuardo, la propuesta de Viena, pues en ella se contemplaba que, a cambio de participar el Emperador en la Liga con cuatro mil soldados de infantería y otros tantos de caballería, se le debía garantizar que, en el supuesto de que fuera agredido por otra potencia, Inglaterra le socorrería con todas sus fuerzas⁹⁰.

El estallido de la guerra entre Inglaterra y Francia contra las Provincias Unidas en 1672 colocará de nuevo a la diplomacia española en una situación comprometida y nada favorable para sus intereses, aunque prevista con bastante antelación, pues en 1671 ya se sospechaba una invasión de Holanda por los franceses –así lo comunica el embajador holandés en Madrid– y se temía la intervención inglesa en el conflicto. Como en ocasiones anteriores, doña Mariana de Austria, para atraerse a la Corte inglesa, jugará una de las pocas bazas que todavía conservaba a su favor, la del comercio, pues si éste quedara

86. ISRAEL, J.I.: *Dutch primacy in world...*, pp. 287-290.

87. AHN, *Estado*, leg. 3456/1.

88. AHN, *Estado*, leg. 3456/1.

89. AHN, *Estado*, leg. 3456/2. Todo parece indicar que los Estados Generales estaban por entonces reconsiderando sus relaciones con el Emperador, ya que anteriormente se habían opuesto a que fuera miembro de pleno derecho de la Triple Alianza, petición que fue presentada en La Haya en el verano de 1669 (Ver CIHÁK, V.: *Les Provinces-Unies...*, pp. 157-158).

90. AHN, *Estado*, leg. 3456/1.

prohibido entre las dos Coronas sin duda que levantaría los ánimos del Parlamento contra su rey, con el peligro para él de que se repitieran los sucesos que derrocaron a su padre, Carlos I Estuardo, ya que en Madrid no se dudaba de que la Cámara de los Comunes preferiría “la grande utilidad que sacan de nuestros comercios” que el beneficio particular del monarca, del duque de York y de algunos ministros corruptos. Tales amenazas, empero, serán infructuosas y no sólo porque en Londres se tenía la certeza de que la Reina Gobernadora no se atrevería a embarcarse en una aventura de la que saldría perjudicada, pues prohibir el comercio en tiempo de paz equivaldría a una declaración de guerra formal, sino porque, como la propia doña Mariana de Austria informaba al marqués del Fresno en 1671, de

“la inmoderada codicia del rey de Inglaterra, la poca aplicación a cuidar de su ministerio real, dado enteramente a manos de la sensualidad, dejando correr el gobierno por el albedrío de sus ministros y contentándose de tener dinero que gastar en sus divertimentos, siempre hemos de temer [...] que anteponga el partido del rey de Francia, de quien puede esperar mayores asistencias que de nosotros”⁹¹.

Este es el motivo –al menos uno de ellos, y de los más importantes– por el que urgía convencer al Emperador y a los restantes príncipes alemanes para que entraran a formar parte de la Triple Alianza, y que se reforzaran los lazos de amistad con Holanda, no obstante existir algunos puntos de fricción con La Haya por la presencia de los neerlandeses en Curaçao y el comercio de contrabando que se supone practicaban desde la isla con las posesiones de la Monarquía en América⁹². Pero este conflicto de intereses, que debía ser solucionado por la vía diplomática y sin amenazas de ningún tipo, en cualquier caso no podía prevalecer sobre el beneficio que Madrid esperaba obtener de una alianza con las Provincias Unidas, de la que a su vez también saldrían beneficiados los holandeses,

“reconociéndose, como es manifiesto, que así como son ellos los más inmediatos interesados en la conservación de lo que al Rey, mi hijo, le ha quedado en aquellas provincias, así también son los que con mayor prontitud y eficacia nos podrían socorrer en cualquiera acometimiento. Y hallándose tan desconfiados como nosotros del rey de Inglaterra parece que de buena razón podrían ser inducidos a estrechase conmigo en algún particular tratado que resguardase los comunes intereses, tanto de franceses como de ingleses. Y si este tratado se concluyese entre nosotros y los Estados Generales también podría ponernos en alguna más confianza para responder a ingleses y tomar de ellos la satisfacción que fuere justa”⁹³.

91. AHN, *Estado*, leg. 3456/1. Ver también MAURA, Duque de: *Vida y reinado...*, I, p. 172.

92. AHN, *Estado*, leg. 3456/2.

93. AHN, *Estado*, leg. 3456/1.

A pesar de sus esfuerzos, la Regente no conseguirá atraerse a Viena –el 1 de noviembre de 1671 Luis XIV y Leopoldo I habían firmado un tratado de neutralidad por el cual el monarca francés se comprometía a no alterar el equilibrio territorial del Imperio y el Emperador a abstenerse de defender a los Países Bajos españoles– ni formalizar un acuerdo con las Provincias Unidas para la mutua defensa, pues aunque los holandeses enviaron a Madrid una embajada extraordinaria a comienzos de 1671 para iniciar conversaciones en esa línea ante el temor de un inminente ataque francés, lo cierto es que no prosperaron al desaparecer la amenaza de guerra⁹⁴. Estos fracasos diplomáticos, que venían a sumarse a las frustradas negociaciones emprendidas en el pasado en Londres y La Haya con la finalidad de que la Monarquía Católica fuera incorporada a la Triple Alianza, petición que fue entonces rechazada con el argumento, sin duda razonable, de que había sido creada para garantizar los acuerdos de la Paz de Aquisgrán y evitar, por tanto, que ninguna de las potencias combatientes pudieran vulnerarlos⁹⁵, cambian de signo a raíz de la invasión por Luis XIV de las Provincias Unidas. En efecto, este suceso despejará el camino para la negociación de un tratado hispano-holandés, que se acelera tras penetrar el ejército francés en los Países Bajos en la primavera de 1673, pues desde esta posición resultaba más asequible el ataque a los holandeses, aliados con el elector de Brandeburgo. Porque ahora se trataba de un acto que vulneraba la autoridad de los Habsburgo y no de uno de tantos alardes de fuerza a los que ya estaba acostumbrado el gobierno de Bruselas y conocían todas las cancillerías de Europa, sobre todo las de Inglaterra, Holanda y Suecia donde fueron denunciados por los representantes españoles que exigieron además que, como garantes de los acuerdos de paz de Aquisgrán, prescribieran “con reglas fijas y ajustadas” la forma en que debía comportarse el Rey Cristianísimo, “así en cuanto a las tropas que debe conservar como en el uso y movimiento de ellas, excusando todo motivo de desconfianza y de cuidado y gasto”⁹⁶. Pues aun cuando el ejército francés se abstuviera de agredir a las fuerzas españolas allí acantonadas es evidente que su presencia, además de ser desastrosa para las poblaciones, ya que fueron asoladas las provincias de Flandes y Brabante, paralizando el tráfico comercial⁹⁷, perseguía en puridad no sólo intimidar al gobierno de doña Mariana de Austria, sino incluso castigar el apoyo que el conde de Monterrey había pres-

94. Las propuestas del embajador extraordinario holandés y las opiniones del Consejo de Estado en AHN, *Estado*, lib. 721. La paralización de las negociaciones en Madrid la menciona la Reina Gobernadora en la Instrucción que entrega al marqués del Fresno en 1671 (AHN, *Estado*, leg. 3456/1).

95. AHN, *Estado*, leg. 3456/1.

96. AHN, *Estado*, leg. 3456/2.

97. AHN, *Estado*, lib. 145.

tado a los neerlandeses a las pocas semanas del ataque inicial francés⁹⁸, reavivando el temor en Madrid de una acción conjunta de Inglaterra y Francia contra los intereses de la Monarquía en aquella región, y, sobre todo, la posibilidad de que las Provincias Unidas, atacadas por mar y tierra, pudieran acabar sucumbiendo, dejando expuesta la soberanía de los Habsburgo al arbitrio de Francia, como nunca hasta entonces. Así se explica las órdenes despachadas al gobernador de los Países Bajos para que no adoptase medidas que pudieran suscitar el recelo de los franceses, incluso a pesar de que éstos apresaran a los correos que circulaban entre Madrid y Bruselas, razón por la cual había sugerido que la correspondencia fuera despachada por mar y no por tierra como hasta entonces, si bien el Consejo de Estado acabará aceptando en abril de 1672 que los despachos importantes se encaminen a través del puerto de Ostende en dirección a San Sebastián⁹⁹. Mientras tanto, la Corona, en previsión de un nuevo ataque francés, procede a dotar al ejército de Flandes de lo necesario, posponiendo una vez más las reformas fiscales que Castilla demandaba, pues entre 1670 y 1676 los hombres de negocios enviaron a Amberes algo más de 5.461.315 escudos y a Amsterdam 200.000 escudos, aunque el volumen total de los contratos suscritos con ellos ascendió para el período 1670-1679 a 17.263.838 escudos de plata y a 38.015.141 escudos de vellón, concertándose asientos incluso con firmas comerciales holandesas, como la de Balthasar y Joseph Coymans, de Haarlem, por valor de 80.000 escudos –en 1685 la Corona volverá a recurrir a Balthasar Coymans, con quien ajustará un asiento para la introducción de esclavos negros en América, y en la década de 1690 intervendrán otras firmas neerlandesas, ahora ya asentadas en España, como, por ejemplo, la compañía de Adrián Tournalon¹⁰⁰–. Sin embargo, la ocupación francesa de gran parte de las provincias interiores de Holanda y los contactos diplomáticos que ésta inicia en París dirigidos a la firma de un acuerdo de paz que, de prosperar, hubiera aislado diplomática y militarmente a la Monarquía, alarman de tal modo al Consejo de Estado¹⁰¹ que, superadas ciertas vacilaciones iniciales, de las que se hace eco en

98. El conde de Monterrey envía a finales de junio de 1673 tres mil soldados para la defensa de Maastricht, sitiada por los franceses, si bien este contingente no llegará a tiempo de impedir que la plaza holandesa caiga en manos de Luis XIV (AHN, *Estado*, lib. 145).

99. AHN, *Estado*, leg. 663.

100. Citado por KAMEN, H.: “España en la Europa de Luis XIV”, en *La transición del siglo XVII al XVIII...*, pp. 267-269. Los datos generales del período en SANZ AYÁN, C.: *Los banqueros...*, p. 491. Tabla XIII. Ver también de esta autora “Asentistas holandeses en las finanzas de la Monarquía Hispánica (1680-1715)”, en LECHNER, J.; y BOER, H. Den (eds.): *Op. cit.*, pp. 139-156. Sobre la actividad comercial de los Coymans en la Península Ibérica, ver SÁNCHEZ BELÉN, J.A.: “El comercio de exportación holandés en el Mediterráneo español durante la regencia de doña Mariana de Austria”, *Espacio, Tiempo y Forma*, serie IV, 9, 1996, pp. 267-3.

101. AGS, *Estado. España*, leg. 2119.

su correspondencia el impaciente conde de Monterrey –“las resoluciones de España [están] en la suspensión que siempre”, escribe al marqués de Villagarcía¹⁰²–, y en medio de un ambiente proclive a romper la neutralidad, no sólo se muestra partidario de consolidar la alianza con La Haya, incluido el conde de Peñaranda, que se había manifestado hasta entonces a favor de ceder los Países Bajos a Francia a cambio de recuperar el Rosellón y La Cerdaña¹⁰³, sino incluso de entrar en guerra¹⁰⁴, lo que hace el 16 de octubre de 1673 el conde de Monterrey desde Bruselas, aun cuando hasta el mes de diciembre no será confirmada por Madrid.

Más importante que la consolidación de las relaciones hispano-neerlandesas es el hecho de que Madrid también procurará involucrar a otras potencias en ese proyecto cuyo objetivo final era el de frenar la hegemonía continental a la que aspiraba Luis XIV. De hecho, ya en el mes de octubre de 1672 doña Mariana de Austria había autorizado al marqués de los Balbases, embajador en Viena, a negociar la inclusión de la Monarquía en la Liga suscrita entre el Emperador y el elector de Brandeburgo, donde se acordaba mantener el *statu quo* vigente en el Imperio, así como las paces de los Pirineos y de Aquisgrán, estas últimas garantizadas con el compromiso de una acción militar contra quien las vulnerara¹⁰⁵. No obstante, será en 1673 cuando Madrid, gracias a la gestión de Pedro Ronquillo, obtenga el compromiso del Emperador a participar en la guerra contra Francia a cambio de recibir un cuantioso subsidio, sacrificio considerado esencial en determinados círculos cortesanos desde finales del reinado de Felipe IV por juzgarse que sólo con la ayuda de la rama alemana de los Habsburgo se podría “tener en freno a franceses y en respeto a todas las potencias del norte, demás del aliento que eso dará a los medrosos para poderse declarar contra la Francia y establecer grandes ligas contra ella”¹⁰⁶. Esta unión, además de ser secundada por el duque de Lorena, facilitará las negociaciones que las Provincias Unidas venían manteniendo en Viena desde el mes de marzo de 1672, fecha en la que habían presentado un proyecto de alianza mutua con el firme designio de oponerse a la política belicista de Luis XIV, y en la que se admitiría

102. *Ibidem*.

103. FÁBREGA PALLARÉS, P. de la: *L'oferiment de retrocessió del Roselló a Espanya (1668-1677)*. Barcelona, 1962. Las propuestas del conde de Peñaranda en 1667-1668 para la enajenación de los Países Bajos o su trueque por el Rosellón y la Cerdaña, aunque luego modifica su postura en la década de 1670, en MAURA, Duque de: *Vida y reinado...*, I, p. 112, 117 y 171.

104. AGS, *Estado. España*, leg. 3861.

105. AHN, *Estado*, leg. 2804. Ver también SCHILLINGER, J.: “La Franche-Comté et les enjeux diplomatiques du Cercle de Borignonne á la Diète de Rastibonne, 1667-1674”, *Revue d'Histoire Moderne et Contemporaine*, XXXIX, 1992, pp. 531-550.

106. BNM, Ms. 10695.

la participación de otros príncipes del Imperio¹⁰⁷, de suerte tal que el 30 de agosto de 1673 la República de Holanda signa sendos tratados con el Emperador, el duque de Lorena y la Monarquía Hispánica, este último muy ventajoso para el Rey Católico ya que contemplaba la reversión de todos los territorios adquiridos por Francia después de la Paz de Aquisgrán y el compromiso de Holanda de entregar a España la plaza de Maastricht, sin tener por ello que aportar Madrid subsidios onerosos¹⁰⁸. Lo mismo intentara con Dinamarca, pues las instrucciones que la Regente entrega a su embajador en Copenhague, Baltasar de Fuentes, el 8 de marzo de 1674, son harto significativas a este respecto: debe procurar, por todos los medios a su alcance, convencer al rey danés y a sus consejeros sobre la conveniencia para su Corona de formalizar un tratado ofensivo-defensivo con Holanda e intervenir en la contienda, junto con sus “aliados, amigos y parientes”, al lado del Emperador y de los holandeses, particularmente en el caso de que Estocolmo se sumara al bando francés, ya que sólo así se podrá “atajar en lo posible los designios tan violentos con que la Francia ha pretendido dar leyes a su arbitrio a todos los príncipes” y evitar, al mismo tiempo, el engrandecimiento de Suecia a costa de Alemania, “considerando que si logran [los] suecos la ocasión de poder extender sus dominios no la tendrá este rey [el de Dinamarca] de repararlo en adelante, y así le conviene declararse [...] por el partido de la justicia y proseguir en el Imperio”¹⁰⁹. En esta línea se inscribe asimismo el intento de establecer, en mayo de 1673, un acuerdo de neutralidad con Portugal o, si fuera posible, un tratado de defensa y ayuda mutua contra cualquier agresión que una de las dos Coronas recibiera en sus posesiones peninsulares, pues

“todo los demás –así se dice en el despacho que se entrega al conde de Humanes– que se propusiera para los otros dominios ha de tener difícil cumplimiento respecto de que ni portugueses han de poder asistir cómodamente a esta Corona para Flandes, Italia y las Indias, ni yo para lo que ellos poseen en las Orientales, y particularmente por ser holandeses los que en ellas tienen colonias, y que así debe la materia reducirse a los términos de España”¹¹⁰.

Este planteamiento está presente también en la propuesta que el Consejo de Estado formula a la Reina el 16 de diciembre de 1674 con el propósito de unir

107. CIHÁK, V.: *Op. cit.*, pp. 161-163.

108. El texto del tratado de alianza entre Madrid y La Haya en AHN, *Estado*, leg. 2804 y en ABREU Y BERTODANO, J.A.: *Colección de los Tratados de Paz...* Madrid, 1751. Más detalles en HERRERO SÁNCHEZ, M.: “La Monarquía Hispánica y el Tratado de La Haya...”, pp. 108-111.

109. AHN, *Estado*, leg. 3457.

110. AHN, *Estado*, leg. 3455.

a los príncipes italianos en una liga defensiva contra Francia encabezada por el Pontífice, aunque el Condestable de Castilla advirtiera, con acierto, que resultaría muy difícil convencerle para que se hiciera “cabeza en este empeño, siendo contra cristianos”¹¹¹. Pero con independencia de la predisposición del Santo Padre a asumir una empresa de enormes consecuencias para la seguridad de los Estados Pontificios e incluso para la tranquilidad de la península, los príncipes italianos, especialmente los de Saboya, Toscana y Parma, tampoco parecían dispuestos a entrar en esa coalición por idénticos motivos, según informa en marzo de 1675 el padre Nithard desde su exilio en Roma¹¹², razón por la que finalmente se descarta iniciar contactos en esta dirección, tal como se advierte en 1677 al embajador español en Venecia, a quien, por otro lado, se le ordena averiguar cuál es la actitud de Mantua respecto a la Monarquía Hispánica –Madrid, no lo olvidemos, aportaba para la defensa de la fortaleza de Casal un subsidio de 50.000 escudos anuales–

“porque según el inconstante natural del Duque, la presente forma de aquel gobierno y la mano que tiene en él algunos ministros debe recelarse hallen cabida las continuas negociaciones con que franceses han solicitado y pretenden siempre apartar aquella casa de la devoción de esta Corona e introducir sus armas en Casal”¹¹³.

IV

Las esperanzas de Madrid en la alianza de La Haya pronto se verán defraudadas: en primer lugar, porque el elector de Brandeburgo firma un tratado con Francia, con lo que, como escribe el conde de Monterrey desde los Países Bajos, ya no se espera la ayuda de sus tropas¹¹⁴; en segundo término, porque en los acuerdos suscritos no quedan delimitados con suficiente claridad los objetivos de guerra de los aliados ni otros pormenores relativos al destino de las tropas y a los mandos militares, lo que repercutirá en la coordinación de las acciones a emprender; y en tercer lugar, por la lentitud de los aliados, particularmente del Emperador, cuyo ejército, que se había demorado mucho tiempo en partir –en el mes de mayo de 1673 se habían enviado despachos a Viena urgiendo su mar-

111. AGS, *Estado. España*, leg. 3049.

112. *Ibidem*.

113. AHN, *Estado*, leg. 3455.

114. AHN, *Estado*, lib. 145.

cha hacia el frente, pero en el mes de julio nada se sabía en Bruselas “de los invisibles alemanes”¹¹⁵—, apenas si logra establecer su cuartel de invierno en las proximidades del Rin, sin vadearlo, perdiendo de este modo una oportunidad importante y permitiendo a Luis XIV retirar sus tropas de Holanda y de los Países Bajos, tras arrasar las plazas conquistadas, salvo Maastricht, que permanecerá en su poder, para disponer lo más conveniente de cara a la campaña de 1674¹¹⁶.

A comienzos de este año, sin embargo, el monarca francés perderá un seguro aliado. Las derrotas navales de Inglaterra frente a la marina de guerra holandesa, comunicadas a Madrid con alborozo por el gobernador de los Países Bajos, van a suponer un giro importante en la evolución de la guerra franco-holandesa. En el tratado hispano-holandés de 1673 se establecía, entre otras cláusulas, que el Rey Católico actuaría de mediador en Inglaterra para que negociara con las Provincias Unidas la firma de la paz, cometido que emprende de inmediato a través de su embajador, el marqués del Fresno, quien a su vez recibe la plenipotencia de los Estados Generales para negociar en su nombre, obteniendo muy pronto resultados positivos, ya que en el mes de noviembre de 1673 se tiene noticias de lo avanzado de esta negociación, según informa el conde de Monterrey desde Bruselas, quien, por otro lado, había advertido dos meses antes a la Reina del seguro acercamiento anglo-holandés tras el último desastre de la armada inglesa, aunque las pérdidas experimentadas en su comercio a causa de los ataques corsarios holandeses fueron tanto o más sentidas por una población que no demostró demasiado fervor por la guerra desde el inicio de las hostilidades¹¹⁷. La Paz de Westminster firmada entre Londres y La Haya el 19 de febrero de 1674, además de suponer un éxito para la diplomacia española, causó un hondo malestar en París, aunque no impedirá a Luis XIV proseguir en su campaña contra la coalición formada por el Emperador, el duque de Lorena, las Provincias Unidas y la Monarquía Hispánica, ni tampoco distanciarle de Carlos II Estuardo quien, cada vez más enfrentado al Parlamento por su catolicismo —en marzo de 1673 se vota un decreto por el cual todos los que desempeñaban algún cargo en el gobierno, el ejército y la marina debían jurar obediencia a la iglesia anglicana, lo que provocará la renuncia del duque de York

115. *Ibidem*.

116. AHN, *Estado*, lib. 145.

117. ISRAEL, J. I.: *Dutch primacy in world trade, 1585-1740*. Oxford, 1989, pp. 298-299. Según el conde de Monterrey el descontento inglés se produjo porque la marina francesa se abstuvo de intervenir en auxilio de la inglesa, que fue derrotada por los holandeses frente a la desembocadura del Támesis (AHN, *Estado*, lib. 145).

a su puesto de Almirante–, necesitaba los subsidios que podía recibir de aquel, razón por la cual se aconseja a Pedro Ronquillo, en la *Instrucción* que en 1675 se le entrega, que procure mantener al rey inglés “en la oposición en que se halla con sus vasallos, pues mientras ésta permaneciere estaremos más seguros del poder de Inglaterra”¹¹⁸.

Si Francia se ve privada de un aliado consigue, en cambio, que Suecia se involucre en el conflicto, aunque su participación en 1675 suponga a su vez la entrada de Dinamarca en la contienda al lado de las Provincias Unidas y del Emperador, por lo que la guerra se extenderá ahora a todo el norte y centro de Europa, dividiendo así las fuerzas de la coalición antifrancesa que se ve impotente para detener el avance de Luis XIV. Y aun cuando las tropas del conde de Monterrey lograron evitar que el cuerpo principal del ejército confederado fuese destrozado por el príncipe de Condé en la batalla de Seneffe, lo cierto es que Luis XIV ocupa el Franco Condado, ciertamente no con la misma facilidad que en 1667, ampliando las fronteras de Francia y amenazando con ello a los territorios imperiales, la gran preocupación del Emperador, pues todo apunta a que su entrada en la coalición hispano-holandesa contra Francia estuvo dirigida no tanto a conservar la integridad de los Países Bajos españoles –entre 1675 y 1677 son ocupadas una tras otra, sin apenas resistencia, las principales ciudades meridionales, incluidos los centros industriales de Cambrai y Valenciennes, pérdidas que serán atribuidas, sin fundamentos, a don Juan José de Austria por sus enemigos¹¹⁹–, como a defender el Imperio, razón por la cual el grueso de sus efectivos militares se centró en proteger –y recuperar– las ciudades imperiales de Alsacia y el ducado de Lorena, mientras el rey de Dinamarca expulsa a los suecos de ducado de Bremen y el elector de Brandeburgo, con un ejército numeroso y bien pertrechado, probablemente el mejor del Sacro Imperio, se apodera en esa misma campaña de la Pomerania.

En el Mediterráneo, por el contrario, la posición de la Monarquía Católica era más segura. Durante el conflicto anglo-holandés de 1672-1674 Madrid había adoptado varias medidas para controlar la navegación por el Estrecho de Gibraltar, siendo un elemento clave, según algunos historiadores, de la derrota inglesa, a pesar del perjuicio que pudiera acarrear a la navegación comercial holandesa, la cual se encontraba al borde del colapso tanto en el Báltico como

118. AHN, *Estado*, leg. 3456/1. Sobre la personalidad de Carlos II Estuardo y su reinado, ver HUTTON, R.: *Charles II, King of England, Scotland and Ireland*. Oxford, 1991.

119. CORTÉS OSORIO, J.: *Invectiva política contra don Juan José de Austria*. Edición de M. ETREROS. Madrid, 1984, p. 99.

en el Mediterráneo¹²⁰. De otro lado, y en el curso de las operaciones de guerra entre Francia y la Monarquía Hispánica a partir de 1673, el corso mallorquín –también el sardo y el napolitano– va a emprender determinadas acciones contra las embarcaciones mercantes enemigas al amparo del despacho que la Regente envía al Vicecanciller de Aragón el 13 de noviembre de 1673 ordenando que lo favoreciese para así impedir el comercio francés, prohibido pocos días antes con la promulgación de una Pragmática en la que, además, se establecían los géneros vetados y otras disposiciones tocantes a la represalia y embargo de los bienes de los súbditos de Luis XIV y la venta de las mercancías francesas que estuviesen en poder de los mercaderes, a quienes se concede un plazo para su comercialización¹²¹. Estas acciones, combatidas por la Armada Real de Luis XIV con mayor o menor fortuna, pero que, en cualquier caso, preocuparon muy seriamente a los cónsules de Francia en los principales puertos del Mediterráneo, venían a demostrar que la región todavía permanecía bajo el control español –de 1674 a 1679 el corso mallorquín apresó cerca de 110 embarcaciones, de las cuales sólo nueve no eran francesas¹²²–, aunque la ofensiva del dey de Argel al presidio de Orán en esos años va a suponer un serio problema cuando, por otro lado, la Corona se encontraba al límite de sus posibilidades financieras, de suerte tal que el monarca se verá precisado a disponer en 1677 que la ciudad de Málaga acuda en auxilio de la plaza abasteciéndola de lo preciso para su conservación y socorriéndola con una compañía de soldados, ante el peligro de un ataque inminente, ofreciendo exenciones fiscales a quienes estuvieran dispuestos a alistarse¹²³. Incluso el potencial de guerra de las Galeras de España aún seguía siendo considerable en aquellas fechas. De hecho, gracias a su actuación se logró impedir la ocupación de Cataluña por el Rey Sol, ya que, esquivando a la marina de guerra francesa, pudieron conducir al Principado tropas y armamento con las que el duque de San Germán logra derrotar al mariscal Schomberg en Maurellás y adentrarse en el Rosellón.

120. AHN, *Estado*, leg. 3456/1. Para los efectos comerciales en la República de Holanda de la tercera guerra anglo-holandesa, ver ISRAEL, J.I.: *Duth primacy...*, pp. 296 y ss.

121. Archivo de la Corona de Aragón, *Consejo de Aragón*, leg. 998. En Cerdeña, el virrey, marqués de los Vélez, emprende sin demora la represalia contra los franceses al poco tiempo de recibir las órdenes de la Regente (AHN, *Estado*, lib. 143). En Valencia, el conde de Paredes publica un bando el 1 de diciembre de 1673 organizando la Junta de Represalias, prohibiendo la ocultación de bienes de los franceses y el comercio con Francia, bando que será completado con la publicación de un pregón el 17 de febrero de 1674 ordenando el registro de todas las mercancías de origen francés y su consumo en un plazo de cuatro meses (GARCÍA MARTÍNEZ, S.: *Valencia bajo Carlos II*. Valencia, 1991, p. 298).

122. LÓPEZ NADAL, G.: *El corsarisme mallorquí a la Mediterrània occidental, 1652-1698: Un comerç forçat*. Barcelona, 1986, p. 83.

123. PÉREZ DE COLOSÍA RODRÍGUEZ, M^a I.: *Op. cit.*, p. 315.

La revuelta de Mesina en 1674 abrirá, no obstante, una fisura de enorme dimensión y de gran trascendencia para la seguridad de las posesiones italianas de la Monarquía. La reacción de Madrid, desde luego, fue inmediata. Gracias a las gestiones de Manuel de Lira, la flota holandesa que estaba fondeada en Cádiz recibe la orden de dirigirse a Barcelona donde deberá embarcar un contingente de soldados con destino a Sicilia para poner fin a las alteraciones que se habían producido en la isla¹²⁴, permaneciendo en años posteriores en la región y cuyo mantenimiento, que corría por cuenta de los Estados Generales, pues la aportación española fue de escasa cuantía y poco puntual –a menudo fueron protestadas las letras que llegaban a Amsterdam y a los Países Bajos desde España–, ascendía a más de dos millones de florines anuales¹²⁵. A este trasvase de efectivos militares del frente catalán, que dejará expedito el camino a Luis XIV para resistir el avance español por el sudoeste francés, asediar en 1675 la plaza de Gerona y ocupar Puigcerdá en 1678, tal vez por la negligencia del marqués de Cerralbo que se negó a salir en campaña a pesar de haber recibido nueve mil infantes y 2.500 caballos¹²⁶, hay que añadir los socorros suministrados por el gobernador de Milán –a principios de 1675 envía a la Corte a un cuestor para informar a la Reina sobre este particular– y por los virreyes de Nápoles y de Cerdeña –éste último, el marqués de los Vélez, escribe el 17 de septiembre de 1674 dando cuenta de los preparativos que está organizando a tal propósito¹²⁷–, tan importantes para la dinámica de la guerra como las aportaciones del reino de Valencia a Cataluña o las que desde Castilla se dirigían a los Países Bajos¹²⁸.

Al peligro que entrañaba para la Monarquía Hispánica –también para las Provincias Unidas e incluso para Inglaterra– la presencia de los franceses en Sicilia, cuya marina de guerra derrota en dos ocasiones a la flota hispano-holandesa en 1676, y en las que perecen los Almirantes Ruyter y Haen, hay que añadir el que podría producirse si los príncipes italianos, hábilmente seducidos por Luis XIV, resolvieran aliarse con Francia. No existen pruebas evidentes de que estuvieran dispuestos a ceder a las presiones de París, salvo quizás Venecia pues,

124. Sobre las causas de las alteraciones en Mesina, RIBOT, L.A.: *La revuelta antiespañola de Mesina. Causas y antecedentes (1591-1674)*. Valladolid, 1982.

125. BNM, Ms. 10477.

126. MAURA, Duque de: *Vida y reinado...*, I, p. 233.

127. AHN, *Estado*, lib. 143. La referencia a los socorros de Milán en ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, A.: “Pervenire alle orechie della Maestà’: el agente lombardo en la corte madrileña”, *Annali di Storia Moderna e Contemporanea*, 3, 1997, p. 180. Ver también RIBOT, L.A.: “Las provincias italianas y la defensa de la Monarquía”, *Manuscripts*, 13, 1995.

128. Noticias sobre los socorros valencianos en GARCÍA SÁNCHEZ, S.: *Op. cit.*, pp. 296-297.

a pesar de su neutralidad, se opone a que la escuadra de Nápoles persiga a los corsarios que operan en el Adriático mientras facilita la navegación francesa y abastece de trigo a los mesineses. Por si fuera poco, a estas muestras de abierta animadversión se suma el hecho de haber capturado las galeras venecianas unas embarcaciones que transportaba un regimiento de alemanes de Trieste a Pescara, seguramente con destino a Sicilia, con la agravante de que las quejas presentadas a la Serenísima por el embajador español fueron desatendidas una y otra vez en el convencimiento, quizás, de que Madrid no procedería con mayor rigor, como así sucedió, pues lo contrario hubiera significado alentar a los venecianos a estrechar sus lazos con Luis XIV e incluso a entrar en guerra con la Monarquía, lo que pondría en peligro el Milanesado, suficientemente alterado ya por el esfuerzo bélico, como así lo representa el agente enviado a España por las autoridades civiles del Estado en 1675 opuestas al gobernador, marqués de Ligne¹²⁹, situación que tampoco agradaba a las Provincias Unidas –así lo hicieron saber a la Reina– y menos todavía al Emperador¹³⁰. Porque Venecia, pertinaz en su actitud de no desagrar al Rey Católico, buscaba cubrirse las espaldas en el caso de que se emprendiera alguna acción contra su territorio, por lo que inicia contactos con los esguizaros y, al no prosperar estos, con Francia, que son bien recibidos en París, si bien tampoco deseaba entrar en la guerra, ya que mientras mantenía esas negociaciones recurre a Inocencio XI para que trate de mediar en su contencioso con Madrid, lo que no logrará, pues Carlos II sugiere al Pontífice que estaría dispuesto a olvidarse de las pasadas acciones de Venecia si la República, a cambio, y como muestra de su buena voluntad, accediera a participar en una Liga con él y con el Papa frente al poder otomano, propuesta que fue rechazada en Roma con el argumento de que las circunstancias no eran las más adecuadas estando como estaba Europa involucrada en una contienda fratricida que convenía poner fin cuanto antes por medio de una paz general¹³¹.

Las razones esgrimidas por el Pontífice, evasivas ciertamente, pues su mediación sólo perseguía evitar que las disputas entre Venecia y la Monarquía Hispánica sirvieran de caldo de cultivo para introducir la discordia y la guerra en Italia, no deben ocultar el hecho de que por entonces ya se venía planteando el cese de las hostilidades. En efecto, a comienzos de 1675 el Santo Padre se ofrece como mediador entre las potencias beligerantes, siendo bien recibida la

129. ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, A.: *Op. cit.*, p. 203.

130. AHN, *Estado*, leg. 3455.

131. AHN, *Estado*, leg. 3455. Ver también MARQUÉS, J.M.: *La Santa Sede y la España de Carlos II. La negociación del nuncio Millini, 1675-1685*. Roma, 1981-1982, pp. 199-200.

oferta por la Regente aunque no adopta ninguna resolución sin antes consultarlo con sus aliados. A esta propuesta le seguirá unos meses después la de Inglaterra, peor recibida en Madrid –se informa a Londres que no puede aceptarla en tanto no renuncie a su oferta el Pontífice¹³²– pero que finalmente se impone tras recibir el visto bueno del Emperador y del resto de los confederados, de tal modo que a finales de 1675 las potencias implicadas en la contienda deciden enviar a sus representantes a Nimega para la celebración de una conferencia de paz. Pero si el monarca francés deseaba una rápida solución, a cuyo efecto tratará de llegar a un acuerdo bilateral con las Provincias Unidas, en Madrid se pretendía todo lo contrario. Por este motivo, y para que no se repitiera el desastre de la Paz de Aquisgrán, se intentará impedir que en las negociaciones actúen de mediadores aquellas potencias neutrales que han manifestado signos evidentes de animadversión a la Monarquía Hispánica, como Venecia, cuya candidatura es rechazada con la misma intensidad con que es apoyada por el contrario la del Pontífice, aunque en estas fechas la diplomacia vaticana tenía ya poco que hacer, incluso en la Corte del Rey Católico, pues a comienzos de 1677 don Juan José de Austria, que acababa de tomar las riendas de gobierno de la Monarquía, y el Consejo de Estado habían desestimado la propuesta del enviado papal de alcanzar una tregua con Francia, argumentando que esta resolución sólo serviría para reforzar la ya débil posición de Luis XIV en Sicilia tras las últimas campañas españolas por someter a los mesineses¹³³. Por eso también que en Londres la diplomacia española presionara a Carlos II Estuardo para que declarase la guerra a Francia, como se deduce de la Instrucción que recibe el conde de Egmont, embajador extraordinario en Inglaterra en el mes de marzo de 1678:

“El fin principal a que os envió a Inglaterra es a procurar con toda instancia y solicitud que aquel rey acabe de resolverse a declarar el rompimiento a la Francia, poniéndole por delante el peligro a que está ya expuesto lo que ha quedado en el País bajo a mi obediencia, con cuya pérdida no se podría dar por seguro en su reino con tan mala y poderosa vecindad, siendo tan patentes las líneas que el Cristianísimo tira para zanjar y abrirse los fundamentos de la Monarquía Universal, que sólo puede dejar de conocerla quien voluntariamente cerrase los ojos a la razón y al discurso, pues a tan evidentes principios sólo puede negarles la consecuencia la ceguedad del afecto y de la pasión”¹³⁴.

132. AHN, *Estado*, leg. 3456/2.

133. AGS, *Estado. España*, leg. 3053. De la mediación de Roma en la Paz de Nimega se ha ocupado RIETBERGEN, P.J.: “Papal diplomacy and mediation”, en *The Peace of Nijmegen, 1676-1968-69*. Amsterdam, 1980.

134. AHN, *Estado*, leg. 3456/2.

Este deseo era asimismo compartido por la Cámara de los Comunes, como bien se sabía en Madrid, ya que desde el mes de junio de 1677 venía pronunciándose a favor de declarar la guerra a Francia, máxime cuando recelaba de la existencia de un acuerdo secreto entre Luis XIV y Carlos II Estuardo, aunque esta sospecha se disipará a raíz de la visita del príncipe Guillermo de Orange, quien contrae a finales de ese año matrimonio con su prima María, y, sobre todo, tras la conclusión de una alianza anglo-holandesa signada en La Haya en enero de 1678 y que irá acompañada de preparativos navales y militares con destino al Mediterráneo, donde la flota francesa seguía fondeada en Palermo desde que en 1676 atracara en su puerto, pero que se retira ante la amenaza de un ataque conjunto de ambas potencias en 1678. En La Haya, mientras tanto, Manuel de Lira, siempre escaso de dinero, como lo hacía constar en su correspondencia, al tiempo que se movilizaba para obtener ayuda militar de los príncipes alemanes y navíos de los holandeses –en 1676 obtiene sin desembolso alguno seis buques de sesenta cañones para enviarlos al Mediterráneo, y “que me corten la cabeza” por ello¹³⁵–, planteaba, con machacona insistencia, a los Estados Generales y al príncipe de Orange que rehusaran aceptar una paz separada con Francia, lo que vulneraría los compromisos adquiridos en el tratado de 1673, y que negociasen un acuerdo favorable a los intereses de la Monarquía obteniendo la devolución de los territorios perdidos desde 1659 o, en el peor de los casos, desde la Paz de Aquisgrán –estas son, al menos, las instrucciones que se envían a los plenipotenciarios españoles en Nimega–, pues la configuración de la frontera de los Países Bajos en 1668 había sido uno de los factores de la debilidad defensiva de la región y el hundimiento del poder español en la zona, aparte de que esta situación, de no atajarse, podría con el tiempo revertir en contra de las Provincias Unidas, con lo que venían a repetirse los argumentos esgrimidos por el embajador español en la Corte londinense¹³⁶.

Guillermo de Orange no deseaba, en verdad, una paz que perjudicara al Rey Católico, el único que había respetado sus compromisos con Holanda mas allá de lo razonable. Con todo, las circunstancias en 1677 no eran las más adecuadas para defender las exigencias de Madrid y proseguir la guerra, pues su posición, aunque segura, le enfrentaba con los regentes de las principales ciudades mercantiles, partidarios del entendimiento con Francia por los enormes desembolsos que habían tenido que efectuar en auxilio de la Monarquía Hispánica. El final de las hostilidades estaba próximo, por tanto, y todo apuntaba además que las negociaciones franco-holandesas se harían a espaldas de Madrid como en

135. BNM, Ms. 10477.

136. BNM, Ms. 10695.

1668, aunque en esta ocasión los escrúpulos del estatuder le impedían firmar un acuerdo sin la aquiescencia de Carlos II. Este acuerdo, muy ventajoso para las Provincias Unidas en tanto en cuanto que no sufren pérdidas territoriales y consiguen la suspensión de las tarifas aduaneras impuestas a sus productos por Colbert en 1667, reconocía la devolución de Puigcerdá en Cataluña y de ciertas plazas conquistadas por Luis XIV en los Países Bajos, pero también la cesión por la Monarquía de Cambrai, Valenciennes, Saint Omer, Ypres, el Franco Condado y la mitad de la isla La Española en el Caribe. Presionado el marqués de Villa Hermosa, gobernador de los Países Bajos, por los representantes de los Estados Generales en Bruselas, el 27 de mayo de 1678 acepta las condiciones de paz negociadas por los holandeses sin el consentimiento expreso de Madrid, que lo suscribe el 17 de septiembre de 1678 –es ratificado el 15 de diciembre de ese mismo años–, consagrando así el triunfo de Luis XIV que a partir de ahora, y como se temía en España desde finales de la década de 1660, se convierte en el árbitro de Europa. Los años siguientes vendrán a confirmarlo. Sus aspiraciones territoriales y su voluntad de dirigir los hilos de la política europea aprovechándose de la debilidad del Emperador, que ahora debe preocuparse por el creciente poder del elector de Brandeburgo, del desgaste de Holanda y de los conflictos entre el Parlamento y el rey inglés, desembocarán en la política de reuniones que inicia a los pocos meses de la firma de la Paz de Nimega, del mismo modo que lo hiciera en 1668, y que de nuevo afectaría a las posesiones de Carlos II aunque también a las de otros príncipes del Imperio. La estrella del Rey Sol brillaba con todo su esplendor y los corifeos del monarca, desde Racine a Corneille, desde Lebrún a Pierre Mignard, así lo plasmaron en sus creaciones¹³⁷, pero su triunfo no había sido fácil porque los “ministros del milagro” de la Monarquía Católica, en acertada expresión de Manuel de Lira, lograron tejer en torno a Francia una enmarañada red de alianzas que servirá de base, en la década de 1690, para poner freno a su hegemonía política y preservar el equilibrio de fuerzas en Europa.

137. BURKE, P.: *La fabricación de Luis XIV*. Madrid, 1995.